

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES”, POR IMPORTE DE 220.000,00 €, ANUALIDAD 2025.**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Trabajo, relativo a la solicitud de subvención directa, formulada por la organización empresarial Confederación Canaria de Empresarios, para atender los gastos del proyecto denominado “Oficina Técnica de la Confederación Canaria de Empresarios para el asesoramiento y desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y para conseguir empresas saludables y resilientes”, anualidad 2025.

Vista la propuesta formulada por el Director del citado Centro Directivo y teniendo en cuenta los siguientes,

### I. ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 31 de julio de 2025 (N. General: 1517247/2025) la organización empresarial CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con C.I.F. n.º G35057595 presenta la solicitud, acompañada de la memoria de las acciones a desarrollar para la ejecución del proyecto y el Plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, para una subvención directa por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) para la realización del proyecto denominado “OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ODS Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES”.

**Segundo.-** Promover la creación de Oficinas Técnicas para el asesoramiento y desarrollo de los ODS e igualdad de oportunidades en las empresas, está comprendido entre las actuaciones recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo y Empleo 2023-2025, cuya última modificación fue aprobada por Orden nº 835/2025 de 2 de diciembre de 2025, en la Línea de Actuación 164G1752 denominada “IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 EN LAS EMPRESAS” en la que se encuentra, dentro del PROGRAMA 494A: ADMÓN DE RELAC. LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**Tercero.-** La Dirección General de Asuntos Europeos emite informe favorable con fecha de 29 de agosto de 2025 estimando que la subvención se entiende de interés público y que, por tanto, no se considera ayuda del Estado.

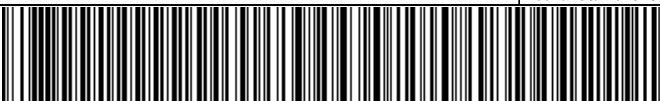
**Cuarto.-** La Intervención General emitió informe favorable de fiscalización, de fecha 21 de noviembre de 2025, de conformidad con el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente (Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea).

**Quinto.-** Se delegó por el Gobierno de Canarias el otorgamiento de la presente subvención a la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), y para autorizar la celebración de convenios con las corporaciones locales canarias con el fin de instrumentar la concesión de subvenciones directas por cuantía superior a dicho importe, durante el ejercicio 2025 y en el ámbito de las competencias de ese Departamento y del Organismo Autónomo, respectivamente.

Con la presente orden se autoriza el gasto de doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

**Sexto.-** En la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender la subvención, en la Sección 16 Consejería de Turismo y Empleo, Servicio 18 Dirección General de Trabajo, en la Línea de Actuación 164G1752 denominada "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AGENDA CANARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 EN LAS EMPRESAS", en la que se encuentra, dentro del programa 494A ADMINISTRACIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO, aplicación presupuestaria 2025.16.18.494A.480.02.

**Séptimo.-** La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención, acreditados mediante la presentación, en tiempo y forma, de declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la presente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



subvención, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** La actividad para la que se solicita la subvención tiene reconocido el interés público que exige la norma reguladora de las subvenciones directas, toda vez que desde la CCE se ha venido desarrollando esta iniciativa, a los largo de los años, que contribuye a dar un alto valor añadido y fundamental para la materialización efectiva de la Agenda 2030 y los ODS entre las empresas canarias y es por ello que la Oficina Técnica de la CCE se ha logrado consolidar como un proyecto necesario para sensibilizar a las empresas y sus trabajadores en el objetivo de integrar los principios de sostenibilidad y responsabilidad social dentro de sus estrategias de gestión y de trabajo, en el desarrollo de recursos novedosos que ayuden a avanzar en su implantación en el seno de las organizaciones, contribuyendo a mejorar las condiciones laborales y el clima de las mismas.

Desde la **OFICINA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ODS Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES** se pretende dar respuesta a los objetivos de contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo en Canarias de una manera más sostenible, saludable y cohesionada. Asimismo, cabe señalar que el tejido empresarial en Canarias es consciente de que cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad que debe ser impulsada y fortalecida para cooperar en el desarrollo socioeconómico y medioambiental de las islas.

**Noveno.-** No procede promover la concurrencia, puesto que las entidades beneficiarias de esta subvención, no son solo las entidades más representativas del ámbito empresarial, sino que tienen carácter de mayoritarias dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por tanto, son aquellas que cuentan con la capacidad, estructura y los medios para conseguir que se cumplan los objetivos de esta subvención, cumpliendo así con los requisitos previstos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención, Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En este aspecto, cabe señalar que el proyecto va a ejecutarse por la CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, que junto con la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife y, conforme a la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional cuentan, como se ha venido señalando, con la condición de organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias. Además, estas organizaciones cumplen con los requisitos de solvencia y eficacia contenidos en la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Orden de 10 de marzo de 1995, para ser entidad colaboradora en materia de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, y a mayor abundamiento, hay que destacar el ámbito territorial al que se dirigen las acciones recogidas en el proyecto subvencionado, cuya localización es la Comunidad Autónoma de Canarias en su totalidad, haciendo de las ya citadas organizaciones las más idóneas para llevar a cabo las acciones a las que se dirige la presente subvención directa, ya que la concesión de esta subvención a estas entidades redundaría en un mayor alcance del tejido empresarial de la Comunidad, así, y por el contrario, la concurrencia en esta subvención se traduciría en un menor número de empresas y trabajadores beneficiados con las acciones y objetivos que se pretenden alcanzar con la misma. Por todo ello, se daría por cumplido lo referido en el ya señalado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en cuanto al interés público, económico y social.

A los que son de aplicación las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

**Segunda.-** El artículo 22.2c) de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que se podrán conceder con carácter excepcional de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público.

La instrucción del procedimiento se ha sustanciado de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con los principios del procedimiento administrativo común.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**Tercera.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el plazo máximo de duración del procedimiento de subvenciones concedidas de forma directa, será de tres meses.

**Cuarta.-** El Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece en el apartado 1.1. de su Anexo, con respecto a las subvenciones que, con carácter general, las mismas podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:


- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

A fin de establecer el abono anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, consta en el presente expediente, de acuerdo con lo exigido en el referido apartado, certificación acreditativa de esta última circunstancia expedida por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de la Consejería de Turismo y Empleo, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento al mismo beneficiario y acreditación de figurar registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC).

**Quinta.-** El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será la Dirección General de Trabajo. El artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina como órganos competentes para conceder subvenciones a los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como se estipula en el artículo 5.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo, aprobado mediante Decreto 37/2024, de 4 de marzo.

Vistos los antecedentes y las consideraciones jurídicas,

## RESUELVO


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**Primero.-** Autorizar el gasto, en virtud de la delegación por el Gobierno de Canarias el otorgamiento de la presente subvención a la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo, mediante Decreto 36/2025, de 14 de abril, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo y de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, la competencia para autorizar el otorgamiento de subvenciones directas, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.16.18.494A.480.02, de una subvención directa por razones de interés social a la organización empresarial CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con C.I.F. n.º G35057595, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) para la realización del proyecto denominado "OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES".

**Segundo.-** Aprobar el gasto y conceder, una subvención directa por razones de interés social a la organización empresarial CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS, con C.I.F. n.º G35057595, por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €) para la realización del proyecto denominado "OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES", que supone el 100% del siguiente presupuesto, de acuerdo al detalle incluido en el plan de financiación adjunto a la Orden de concesión, en el que se establece lo siguiente:

<b>A.- Gastos de Personal</b>	<b>75.972,46 €</b>
<b>B.- Gastos directamente relacionados con el desarrollo de las actividades(servicios externos, arrendamientos y suministros)</b>	<b>135.588,23 €</b>
<i>Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.</i>	19.400,00 €
<i>Diseño y elaboración de nuevo contenido digital para el Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación</i>	25.600,00 €
<i>Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible</i>	24.931,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030	33.063,00 €
Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS	30.495,00 €
Alquileres y amortización	449,23 €
Auditoría	1.650,00 €
<b>C.- Gastos generales: costes de servicios externos y costes indirectos generados en el desarrollo de las actividades</b>	<b>8.439,31 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PROYECTO</b>	<b>220.000,00 €</b>

El citado proyecto incluye las siguientes acciones subvencionadas que se transcriben a continuación:

**“1. Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSEmpresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.**

En el marco del presente proyecto se hace imprescindible continuar desarrollando labores de difusión y asesoramiento, para, de este modo, seguir avanzando hacia la consecución real y efectiva de los principios de sostenibilidad y responsabilidad social entre las empresas canarias. Con este fin, resulta crucial consolidar, mejorar y actualizar el Portal WEB divulgativo y de fomento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para PYMES, ODSEmpresasCanarias.org.

Por ello debemos seguir concentrando esfuerzos en desarrollar todas las mejoras que sean necesarias para que el material elaborado hasta ahora siga aportando un elevado valor añadido a los objetivos que nos hemos marcado y también implantar nuevas acciones y contenidos que mantengan el estatus adquirido por este portal desde sus comienzos como un marco de referencia para las empresas canarias en el campo del desarrollo sostenible y la innovación, destinadas a que nuestras empresas resulten más saludables y resilientes, especialmente en las PYMES.

ODSEmpresasCanarias.org es el portal web de la Confederación Canaria de Empresarios que pone al servicio de las empresas canarias para divulgar, apoyar y estimular la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



cumplimiento de la Agenda 2030 en las Islas. El objetivo último es impulsar el cambio en los modelos productivos de las empresas canarias para mejorar su eficiencia y competitividad a la vez que contribuir a una economía más sostenible, inteligente, resiliente y cohesionada, fomentando la consolidación de empresas saludables y resilientes y mejorar las condiciones de trabajo.

Por lo tanto, en esta nueva fase del proyecto conjunto que ha supuesto la creación de la Oficina Técnica de ODS, creemos importante mejorar la usabilidad de la web realizando diversas actuaciones de ordenación, ya que en estos años se ha generado mucho contenido que han supuesto que determinadas secciones estén sobrecargadas y sea complejo acceder a los contenidos. Por ello, queremos trabajar para que estos contenidos sigan siendo accesibles y de la mayor utilidad para el usuario (trabajadores, empresarios y empresas), además de las obligadas actuaciones de mantenimiento web y soporte técnico, a través de una serie de servicios y actividades dirigidas a velar por la seguridad del sitio web con el objetivo de evitar posibles brechas que pongan en peligro el portal.

No debemos olvidar que un portal de estas características precisa de una vigilancia constante y un mantenimiento periódico que garantice la funcionalidad y la seguridad del sitio web, y para ello se ha previsto la implementación de actualizaciones puntuales del gestor de contenido y la instalación de plugin necesarios, además del alojamiento Web mediante hosting, con dominio propio, certificado SSL, hasta 100GB de espacio en disco, bases de datos ilimitadas, transferencia ilimitada de datos y copias de seguridad diarias durante 12 meses.

Se buscará, en primer lugar, consolidar y reforzar la diversa gama de herramientas que en materia de sostenibilidad e innovación empresarial integran el portal, amplificando sus utilidades y fines, e incorporando nuevos contenidos.

El portal ODSEmpresasCanarias.org se debe someter, además, a procesos de mejora continua para ofrecer al público objetivo herramientas e información útil y actualizada que faciliten y den soporte a la consecución de dichos objetivos, para maximizar el impacto esperado sobre el sector empresarial y la sociedad canaria en general. Y a ello tenemos que sumar, en aras de mejorar la usabilidad de la web, la realización de nuevas y diversas actuaciones de ordenación sobre los contenidos que ya que se ha generado y que en muchos casos hacen que determinadas secciones estén sobrecargadas y sea complejo acceder a los contenidos.

Por todo ello, consideramos importante implementar una remaquetación de los contenidos a través de una **mejora del apartado de las FAQ (Frequently Answer Questions) y la revisión y actualización del apartado de recursos del portal**, con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



especial énfasis en la normativa vigente aplicable en cada materia y la información sobre subvenciones actuales. El objetivo es garantizar que la información disponible refleje la situación normativa y de ayudas/subvenciones, ofreciendo un recurso útil, exacto y actualizado tanto para las empresas como para las personas interesadas en el cumplimiento de los ODS en Canarias.

Por otro lado, se generará también una nueva herramienta de gestión del portal que ayude al usuario a su manejo y acceso, a través de la creación de un **asistente conversacional (chatbot)**.

Como decimos, esta labor se llevará a cabo mediante el análisis, diseño técnico e implementación y posterior soporte y mantenimiento de un asistente conversacional (ChatBot) con comprensión del lenguaje natural y capacidades generativas, con base de conocimiento en el portal ODSEmpresasCanarias.org para obtener las respuestas de forma generativa para los usuarios con los que interactúe.

Desde el punto de vista funcional el asistente contemplará los siguientes aspectos:

- **Capacidades conversacionales:** El asistente virtual integrará inteligencia artificial conversacional ofreciendo una experiencia fluida, natural y cercana, siendo capaz de comprender el lenguaje cotidiano, mantener el contexto de la conversación y gestionar múltiples temas dentro de una misma interacción. Esto permite a los usuarios comunicarse de forma intuitiva, como si conversaran con un colaborador humano.
- **Inteligencia generativa y personalización:** Gracias a un sistema de aprendizaje continuo, el asistente mejora día a día mediante la supervisión de las interacciones y la optimización de sus respuestas. También incorporará mecanismos de retroalimentación, permitiendo a los usuarios calificar las respuestas y contribuir activamente a su evolución.
- **Escenarios de uso incluidos en la propuesta:** El asistente tendrá únicamente carácter informativo y su base de conocimientos será portal ODSEmpresasCanarias.org, podrá responder con la información indicada en las páginas que se determinen durante la fase de análisis y diseño o bien indicar el enlace donde se puede obtener la información. Durante la fase de análisis y diseño del proyecto, se trabajará junto al cliente para definir los escenarios de uso.
- **Entrenamiento inicial del ChatBot:** Se incluye dentro del alcance de esta oferta el entrenamiento inicial del asistente para que sus respuestas sean correctas y eficientes.
- **Soporte y mantenimiento.** Una vez implantado el ChatBot en producción se oferta un servicio de soporte y mantenimiento para la supervisión del servicio con el objetivo de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



mantener un nivel de acierto en las respuestas acorde a la información sobre la que se apoye.

Hasta 6.000 mensajes mensuales (cantidad sobre estimada que no es limitante, pero intenta acotar el escenario inicial ante imprevistos). Un "mensaje" se refiere a cada vez que el ChatBot genera una respuesta para el usuario final. Es decir, cada vez que alguien interactúa con el ChatBot y recibe una respuesta, por ejemplo:

- Si un usuario hace una pregunta y el ChatBot responde, eso es 1 mensaje.
- Si el usuario sigue conversando y el ChatBot responde de nuevo, cada respuesta adicional también cuenta como un mensaje.
- Aprendizaje continuo supervisado: monitorización de interacciones y ajuste de respuestas.
- Capacidades de feedback: los usuarios pueden calificar las respuestas para afinar el rendimiento del asistente.
- Seguimiento y análisis del comportamiento y actividad del asistente.

Asimismo, para la gestión del Chatbot y que esta nueva herramienta cuente con la necesaria capacidad de respuesta a sus funciones diseñaremos una **Plataforma de IA conversacional**. En este sentido, como plataforma de IA conversacional haremos uso de GPT-4o (GPT-4 Omni) que es un modelo multimodal avanzado, optimizado para ofrecer versatilidad y precisión en texto, imágenes e idiomas. Ideal para:

- Excelente soporte multilingüe con una comunicación empática y sólida
- Solución de problemas complejos con entradas de texto y visuales
- Respuestas rápidas en atención al cliente de alto volumen a nivel empresarial
- Resolución de problemas en varios pasos con razonamiento sólido
- Contexto conversacional

## 2. Diseño y elaboración de contenido digital nuevo del Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3FWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Por otro lado, como no podía ser de otro modo, en este portal seguirán teniendo cabida **nuevos artículos con un marcado carácter pedagógico** en el que se incluyan y expliquen materias relevantes y que interrelacionen todos estos campos, y para cuya elaboración se contará con la participación de **expertos de reconocido prestigio en la materia**, lo que les aportará un importante “principio de autoridad” y el máximo rigor sobre sus contenidos.

El objetivo es elaborar un **mínimo de 3 textos periodísticos (artículos)** con un marcado carácter pedagógico dirigidos a la sensibilización y concienciación del tejido empresarial canario sobre la importancia, necesidad y ventajas de la implantación de los ODS en la estrategia de negocio, haciendo especial hincapié en temáticas vinculadas a propuestas que contribuyan a lograr empresas canarias más sostenibles y saludables.

Hoy día, ser o no sostenible y socialmente responsables ya no es una opción y, además, serlo irá a buen seguro en beneficio de la empresa al facilitarle el acceso a determinadas cadenas de valor o a la concurrencia de concursos públicos y vías de financiación preferentes, además de ayudarlas a retener el talento interno y externo o lograr una mayor eficiencia en los procesos y ahorrar costes. Para ello y como paso previo, las empresas deben conocer y entender cuáles son estas potencialidades y como pueden lograr convertirse en empresas sostenibles, saludables y socialmente responsables.

Se puede afirmar que la construcción de sociedades saludables y sostenibles no se podrá llevar a cabo sin el liderazgo ético de los órganos de administración de las empresas. Los programas de cumplimiento normativo de cualquier organización no sólo se estructuran en normas legales de obligado cumplimiento. A dicho marco normativo se le añaden las normas internas que voluntariamente se deciden adoptar, potenciándose así la Responsabilidad Social Empresarial como una parte cada vez más importante de la cultura de la empresa.

Por ejemplo, está demostrado que el desarrollo de determinadas acciones voluntarias, tanto por parte de los empresarios como de los trabajadores, que les aúne dentro de un objetivo común, fomenta el orgullo y el sentimiento de empresa, lo que favorece una interacción más adecuada entre todo el personal, que, a la postre, incrementa el rendimiento y la eficiencia de los procesos, en un contexto en el que la plantilla se encuentra más comprometida con la filosofía de la empresa, llegando incluso en algunos casos a preferir mantenerse en la misma, aún a pesar de que otras les pudieran ofrecer un salario mayor.

Del mismo modo, y una vez consolidadas las mejoras realizadas en el proyecto anterior dentro del mapa georreferenciado ligado a esta sección y el sistema de autocandidaturas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



a lo largo de esta nueva fase de proyecto se ahondará **en el trabajo de investigación, prospección y difusión de 4 nuevos casos de éxitos** ilustrativos en materia de sostenibilidad en las Islas, para ser incorporados en el portal.

Con este fin, se realizarán nuevas labores de búsqueda y estudio de empresas canarias que ya están implementando este tipo de prácticas en sus organizaciones y que, tras ser analizadas y clasificadas, serán sometidas a valoración para verificar fehacientemente que estas empresas cumplen y trabajan de manera adecuada con los principios de sostenibilidad para lograr un tejido productivo y una economía que sea más saludable, competitiva y resiliente.

Estas actuaciones contemplan la elaboración de reportajes y trabajos audiovisuales con entrevistas a responsables de empresas que puedan ponerse como referentes en la implantación dentro de su organización de acciones vinculadas a alguno de los ODS.

Sin lugar a duda, uno de los elementos más atractivos y que mayor valor añadido ha ofrecido al portal es la publicación de casos de éxito, debido, de un lado, al fuerte componente didáctico y divulgativo que conlleva acercar a las empresas canarias ejemplos reales de otras organizaciones que, a través de su visión y experiencia, explican cómo han llevado a cabo sus acciones para orientar sus metas empresariales hacia los ODS y cuál es su metodología de trabajo en favor de la sostenibilidad, y, por otro, al integrarlas dentro de un mapa global en donde se las identifica y expone como ejemplos visibles de hacia dónde entendemos deben ir encaminadas las acciones empresariales en beneficio de la sostenibilidad presente y futura.

Por otro lado, dentro de este marco y habida cuenta de los buenos resultados que obtuvo su diseño en la fase anterior del proyecto, en el transcurso de esta nueva fase se complementará este importante ejercicio de dar visibilidad y poner en valor la labor y el esfuerzo de las empresas canarias en el cumplimiento de los ODS, con el traslado de estas entrevistas mediante la generación de cuatro videos multimedia paralelos que resuman los principales aspectos del caso de éxito en cuestión.

También se desarrollará nuevo material audiovisual que consistirá en el diseño de **tres nuevas animaciones secuenciales basadas en “motion graphics”** y en los que se explicará cómo los negocios, especialmente los más pequeños, pueden aportar con sus acciones cotidianas a los ODS. Las animaciones mostrarán de una manera sencilla, directa, dinámica y muy gráfica cómo, desempeñando ciertas actividades simples en los procesos de negocio, una empresa de un determinado sector puede contribuirse a varios ODS sin apenas esfuerzo o recursos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



El objetivo de estas actuaciones será tratar de aprovechar y sacar todo el rendimiento posible del elevado potencial que subyace en el uso de herramientas y técnicas audiovisuales, y su mayor efectividad demostrada a la hora de exponer contenidos complejos de una forma más dinámica, ilustrativa y directa a otro tipo de formatos.

Por otro lado, realizaremos también labores de mantenimiento y difusión de la herramienta de autodiagnóstico con el propósito de que permita a los usuarios medir el grado de implementación de los ODS en su empresa, a través de un ejercicio virtual que le posibilita identificar que iniciativas o políticas de actuación en las que ya está trabajando se alinean de manera más directa con los ODS, tanto en su ámbito interno como externo; además de aquellas a las que podría contribuir en mayor medida dentro de sus campos de actuación y sector de actividad.

Realizar una adecuada identificación de los ODS resulta esencial para incrementar los impactos positivos de la empresa, como las políticas internas destinadas a la fidelización de toda la plantilla (empresarios, directivos y empresas) y la retención del talento, y, al mismo tiempo, minorar los negativos, determinando dónde puede haber desviaciones que están dificultando poner en marcha acciones de mejora; y todo ello requiere de un análisis exhaustivo de la organización, sus políticas, sus actividades, sus productos y servicios, sus formas de trabajo y la relación con sus públicos principales.

Finalmente, dentro de este apartado diseñaremos y realizaremos **acciones de comunicación**, a través de una serie de acciones relacionadas con la publicación de una Newsletter con periodicidad quincenal (basada en cuatro plantillas y formatos) y que resulte atractiva para lograr la máxima difusión y alcance de los contenidos de valor y las herramientas de ayuda que ODSempresascanarias.org pone a disposición de las pymes de Canarias para que valoren la importancia de contribuir a los ODS y sepan cómo pueden hacerlo.

### **3. . Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.**

El Observatorio de ODS de la Oficina Técnica de la CCE para el asesoramiento y desarrollo de los ODS y para conseguir empresas saludables y resilientes, integrado como un apartado del portal de ODSempresascanarias.org, quiere posicionarse como un instrumento de información, prospección y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 en el tejido productivo de Canarias, para que las empresas y, sobre todo, las Pymes y los autónomos, puedan disponer de información cualificada y actualizada para la toma de decisiones y la generación de prácticas innovadoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



La información del Observatorio de ODS aporta un alto valor añadido a los diferentes interlocutores sociales y las Administraciones públicas para valorar el impacto y realizar un seguimiento de los ODS en nuestro territorio al estar fundamentado en un modelo de indicadores de medición y seguimiento de la implementación de los ODS entre las empresas canarias, que permitirán medir o tomar el pulso a las tendencias de diseño, ejecución y comunicación de los logros alcanzados en ODS.

El Observatorio tiene una vocación de continuidad como instrumento de información, prospección y análisis de las tendencias de evolución de la implantación de los ODS en el sector empresarial canario, para que las empresas y otros actores relacionados con la sostenibilidad y la innovación social en el ámbito empresarial puedan disponer de información cualificada y actualizada para la toma de decisiones y la generación de prácticas innovadoras. Para el cumplimiento de todos estos fines y seguir avanzando en la consolidación del observatorio, entre las actuaciones previstas en la ejecución del presente proyecto, se contempla:

- Consolidar el IV Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en Empresas Canarias, donde se recogen los resultados obtenidos de las encuestas y el marco de indicadores, como herramienta técnica de referencia, mediante una actualización metodológica, mayor representatividad de la muestra y optimización de los sistemas de análisis.
- Diseñar y poner en marcha nuevos indicadores estadísticos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan analizar con mayor precisión el grado de alineamiento empresarial con los ODS.
- Ampliar y segmentar la muestra empresarial, mejorando la representatividad por sectores, islas y tamaños de empresa, con especial atención a las PYMEs y a sectores estratégicos de la economía canaria.
- Desarrollar un nuevo formato “flash” de publicación de resultados, visual y directo, con el objetivo de aumentar la visibilidad, el alcance y la apropiación de los hallazgos del Barómetro.

Y, en este sentido, se llevarán a cabo diversas actuaciones y trabajos que se estructurarán en tres fases (diseño, elaboración y difusión), distribuidas en las siguientes tareas e hitos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- Diseño del cuestionario técnico de recogida de información, adaptado a los ejes estratégicos del Barómetro y alineado con el marco de indicadores ODS previamente definido.
- Configuración del panel de empresas participantes, priorizando la representatividad sectorial, territorial y por tamaño de empresa, con especial atención a las PYMEs.
- Aplicación de la encuesta y recopilación sistematizada de datos, asegurando fiabilidad en la recogida de información y cumplimiento de criterios de calidad técnica.
- Explotación y análisis estadístico de los resultados obtenidos, identificando tendencias, prácticas destacadas y áreas de mejora en la implantación empresarial de los ODS.
- Elaboración y publicación del IV Barómetro de Tendencias y Prácticas ODS en las Empresas Canarias, con análisis estadístico y cualitativo actualizado.
- Producción de un informe técnico completo y una segunda versión ejecutiva que facilite la consulta rápida y la toma de decisiones.
- Desarrollo de una presentación visual o infografía resumen, utilizable en sesiones institucionales o comunicativas.
- Diseño y entrega de un nuevo formato “flash”, atractivo y adaptado a redes sociales, que amplía la capacidad de difusión y apropiación de los resultados.

#### 4. Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.

En este apartado, profundizaremos en la necesaria labor de difusión y asesoramiento, en el marco del presente proyecto, organizando **nuevos eventos de difusión y sensibilización del desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, y que este año volverán a tomar la forma de webinarios, junto con otras novedades.**

En este sentido, se diseñarán y realizará al menos **cuatro acciones** que, con una duración mínima de dos horas, estarán destinadas a impulsar el cumplimiento de los ODS desde el punto de vista de la empresa y en los que se prevé una **participación estimada de al menos 60 participantes por cada actuación.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Este tipo de actuaciones se desarrollarán en formato de taller online, por ser altamente demandado por nuestras empresas dada su mayor practicidad y facilidades de interacción entre ponentes y alumnos, y serán impartidos por expertos con dilatados conocimientos en la materia, para facilitar la divulgación y la puesta en conocimiento a las empresas canarias, de primera mano, de una serie de buenas prácticas, pautas y recomendaciones que serían de mayor interés implementar, de manera individual o colectiva, para seguir avanzando en la integración de los ODS en la estrategia de negocio y en el día a día de cada una de las empresas asistentes

El objetivo general de estos talleres radicará, por lo tanto, en difundir e intercambiar conocimientos, reflexiones y alternativas entre los ponentes y los asistentes al evento que permitan incorporar un cambio en la estrategia y las prácticas en la implantación de la Agenda 2030 y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 en el sector privado empresarial de Canarias, aportando el conocimiento ya adquirido por estos expertos a las empresas que asistan a los eventos y decidan implantarlos.

Asimismo, habida cuenta de la creciente normativa relacionada con estas temáticas que se han ido implementando en los últimos años y de una manera vertiginosa, se ha considerado de interés enfocar los talleres hacia el análisis y reflexión en torno al impacto de los nuevos marcos normativos que inciden en la implementación de los ODS sobre el sector empresarial, tanto a nivel europeo como nacional, y particularmente, en el ámbito de Canarias.

En todo caso, se organizarán talleres eminentemente prácticos y divulgativos, en los que se aportarán soluciones que resuelvan las dudas que han podido surgir a las empresas en la interpretación y puesta en práctica de los objetivos en el seno de su organización o si lo van a plantear como una estrategia futura.

Por último, se contará también en ese espacio virtual participativo con la colaboración de un número suficiente de empresas y expertos que, si se estimara conveniente, permitirán crear una mesa redonda de debate, y que será dinamizada por un profesional de la comunicación con una estructura sujeta a reglas previamente determinadas por los participantes de la mesa y la moderación, a modo de escaleta, pero siempre respetando de manera general, cuatro fases:

- Presentación e introducción,
- Cuerpo de la discusión,
- Sesión de preguntas y respuestas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- Conclusiones del evento.

El diseño de este tipo de actuaciones permitirá sensibilizar e involucrar en mayor medida tanto al empresariado, como a los trabajadores, en la consecución de un crecimiento que resulte más sostenible en el largo plazo, dando a conocer las herramientas más óptimas para la integración e implementación de los ODS en la estrategia empresarial, así como los nuevos modelos de gestión corporativa y de trabajo que surgen a raíz del desarrollo de la Agenda 2030 y la ACDS 2030.

### 5. Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS.

En la edición de este año del proyecto hemos creído conveniente aportar un enfoque novedoso a los mecanismos de capacitación y ampliar los instrumentos de sensibilización y difusión generando un nuevo y atractivo formato.

Tras la experiencia acumulada en los últimos años estimamos conveniente plantear acciones de **capacitación offline a modo de píldoras o cápsulas de capacitación** dirigidas al sector empresarial, lo que permitirá ampliar el modelo de interacción con el público objetivo dadas las ventajas que ofrecen este tipo de actuaciones por su aplicabilidad, adaptabilidad y mayor flexibilidad.

En concreto, el fin último sería generar hasta **5 actuaciones de capacitación offline** que se alojarían en el apartado web del Observatorio para su acceso libre y a través de cualquier tipo de dispositivo.

Se trata, por tanto, de un nuevo contenido digital que, complementa la labor de difusión y divulgación que persigue la Confederación Canaria de Empresarios con la ejecución de este proyecto, con un formato que facilitaría el aprendizaje ágil, aplicado y accesible en cualquier horario que el usuario considere oportuno, priorizando contenidos que respondan a los retos normativos y estratégicos relacionados con los ODS.

Como decimos, estas actuaciones se desarrollarán en modalidad offline y autoformación, y abordarán hasta cinco áreas temáticas concretas, ligadas directamente con los ODS, y que incorporarán recursos multimedia a modo de vídeos explicativos editados profesionalmente y materiales relacionados que podrán abarcar el diseño de infografías, guías prácticas, entre otras.

Esta labor se distribuirá en un trabajo que se desarrollará en distintas fases donde se procederá a seleccionar, adaptar y estructurar los contenidos clave (teóricos y prácticos),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



su posterior transformación y traslado en scripts pedagógicos breves y eficaces, adecuados para ser grabados en formato audiovisual y su alojamiento en plataformas tipo vimeo, StreamYard, o Camtasia, cuya duración intentará no ser superior a 10 minutos, para facilitar la comprensión de sus contenidos, la integración de títulos, subtítulos, animaciones, música y cortes dinámicos, el diseño de materiales complementarios en formato PDF o JPEG, y su publicación y difusión para la puesta en conocimiento del público en general de su posibilidad de acceso a los contenidos formativos.

Desde la Confederación Canaria de Empresarios consideramos que, con la consolidación y el nuevo trabajo desarrollado en el diseño de todas estas herramientas acercaremos los ODS, la Agenda 2030 y la Agenda Canaria 2030 al conjunto de miembros del ámbito empresarial como marco para la creación de valor compartido. Es razonable pensar que las compañías no pueden crecer ni ser competitivas en una sociedad que no tenga en cuenta estos objetivos.

Un trabajo que desarrollamos en la CCE como actor social y principal interlocutor de las empresas, con el fin de liderar y promover una mayor participación de la comunidad empresarial en la consecución de estos grandes objetivos universales que representan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas en las que estos se concretan, además de en promocionar y ayudar a conseguir las metas específicas para Canarias que han sido diseñadas y particularizadas dentro de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

## 6. CUADRO DE INDICADORES

CUADRO DE INDICADORES	
ACTUACIONES	INDICADORES
<b>III 1. Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.</b>	
Chabtot (número de reentrenamientos realizados)	2
Actualización página de recursos (dos trimestrales)	8
<b>III 2. Diseño y elaboración de contenido digital nuevo del Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación.</b>	
Elaboración de reportajes y videos a empresas casos de éxito	4
Elaboración de artículos profesionales divulgativos	3

18

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Elaboración de animaciones	3
Acciones de comunicación y gestión de proyectos	Quincenales
Elaboración de plantillas newaletter	4
<b>III 3. Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.</b>	
Realización, Análisis y elaboración del III barómetro anual de seguimiento y evaluación de los ODS en el sector empresarial	5
Realización, Análisis y elaboración de una versión ejecutiva que facilite la consulta rápida y la toma de decisiones	5
<b>III 4. Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.</b>	
Talleres	4
<b>III 5. Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS.</b>	
Realización de actuaciones de capacitación offline	5

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

La efectividad de la Orden de concesión estará condicionada a la aceptación expresa de la misma por parte del beneficiario, que se deberá otorgar en el plazo de 10 días siguientes a su notificación. En caso de no otorgarse dicha aceptación quedará sin efecto la subvención concedida.

**Tercero.-** Imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.16.18.494 A.480.02, Proyecto 164G1752 denominada "APOYO A LAS RELACIONES LABORALES Y LA CONCERTACIÓN SOCIAL EN CANARIAS", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2025.

**Cuarto.-** El abono de subvención se efectuará mediante abono anticipado del 100% del importe de la misma, a la firma de la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.1. del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



modificado por el Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En aplicación del artículo 38.8.e) del mencionado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria está exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

**Quinto.-** El plazo que se establece para la realización de la actividad es desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

El plazo para efectuar la justificación finaliza el 31 de diciembre de 2026.

**Sexto.-** El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros, y que se detallan a continuación:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Asimismo, el órgano dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de las circunstancias a que se hace referencia, deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

**Séptimo.-** Gastos subvencionables y no subvencionables.

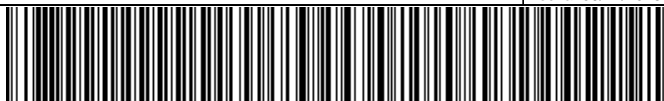
1. Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la presente Orden, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario, así como en la memoria del proyecto, que se detalla en el resuelto primero de la presente orden.

Las desviaciones entre las partidas del presupuesto de gastos que no excedan del 40% de cada partida no requerirán autorización previa, pudiendo los excesos o déficit imputarse a otra partida diferente o a otros conceptos de gasto directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Aquellas otras que excedan o superen el porcentaje indicado, requerirán autorización previa de la Dirección General de Trabajo, debiendo la entidad beneficiaria justificar adecuadamente las razones de la desviación y su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto subvencionado. En todo caso, la entidad beneficiaria deberá justificar motivadamente en la memoria de actuación anual los motivos que han dado lugar a las desviaciones producidas, sin que en ningún caso las mismas puedan suponer una alteración de los objetivos o finalidad prevista para la subvención concedida.

Los gastos subvencionables deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36/2009.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado, el efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación.

2. El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000€ por expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, acompañándose el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude; en redacción dada por el artículo decimotercero de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas fiscales y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realice en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 euros por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 €.

3. El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- 1) Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.
- 2) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

**Octavo.-** Según establece el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. De este modo, se establece que la entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

De conformidad con el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso, la entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

A efectos de los dispuesto en la letra d) anterior, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

**Noveno.-** La Entidad beneficiaria, presentará ante la Consejería de Turismo y Empleo hasta el 31 de diciembre de 2026, cuenta justificativa con informe de auditor, según se establece en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

A. Documentación justificativa a aportar por la entidad beneficiaria:

- **Informe de auditoría.** El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por auditor de cuentas será el establecido por el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, en los términos del artículo 7 de la citada Orden.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica abreviada que contendrá, al menos:
  - i. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, debidamente agrupados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas según presupuesto inicial.
  - ii. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
  - iii. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el resuelto séptimo de la presente orden.

Todas las facturas o justificantes originales se marcarán con una estampilla, donde se hará constar lo siguiente:

“La presente factura sirve de justificante parcial / total, por importe de \_XXXXXXXX\_ euros, de la subvención concedida por la Consejería de Turismo y Empleo a la CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS por importe de 220.000,00 euros con cargo a la Línea de actuación 164G1752 denominada “APOYO A LAS RELACIONES LABORALES Y LA CONCERTACIÓN SOCIAL EN CANARIAS ” y con destino al proyecto “OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ODS Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES”.

Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a que se refieren, cumpliendo con los requisitos formales establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El gasto que conlleve el informe del auditor podrá imputarse al coste total de la actividad subvencionada hasta la cantidad de 1.650,00 €, incluido el IGIC, lo que supone el 0,75 % del importe de la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



B. Contenido y alcance del informe de auditoría y las obligaciones del auditor.

El informe será realizado conforme al modelo de informe establecido en el artículo 7 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, e incluirá:

- I. Identificación del beneficiario o beneficiarios y código del expediente.
- II. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- III. Identificación de la subvención concedida, intensidad de ayuda por beneficiario y el importe o los importes transferidos mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- IV. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.
- V. Referencia a la aplicación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y del resto de la normativa que regula la subvención.
- VI. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el artículo 3 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.
- VII. Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida
- VIII. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto
- IX. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa
- X. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



En la Revisión de la Memoria de actuación habrá de comprobarse la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas así como en el caso de producirse cambios o desviaciones respecto al montante de gastos contemplados en las distintas partidas del presupuesto aprobado, que constan debidamente justificadas las causas o justificación de dichas desviaciones para la consecución de los objetivos, y en el caso de que fuera preceptivo, si ha mediado autorización del órgano concedente.

En la Revisión de la Memoria económica abreviada, la comprobación alcanzará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, y concretamente los siguientes extremos:

- I. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada con arreglo a los modelos normalizados de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento –factura o documento admisible según la normativa de la subvención–, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- II. Que la entidad dispone de documentos acreditativos de los gastos justificados y de su pago, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones, verificando la adecuación de los justificantes y la existencia de una pista de auditoría adecuada.
- III. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, comprobando que cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación, que corresponden al período de ejecución de la actuación y que su fecha límite de ejecución y pago están dentro de los plazos establecidos, que se justifica su adecuación a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se ajustan a la norma comunitaria y nacional de elegibilidad, y que cumplen lo dispuesto en la presente orden, sobre gastos subvencionables y condiciones de ejecución de la subvención.
- IV. Verificación de que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado.
- V. El auditor deberá indicar si el beneficiario está o no obligado a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, el auditor.
- VI. Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



VII. Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

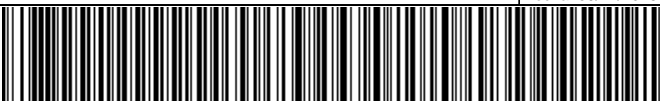
VIII. Conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación pública, en su caso.

IX. Para la justificación de los gastos de personal se comprobará la existencia de la siguiente documentación:

- Nóminas.
- Justificantes de pago de las nóminas, esto es, extracto bancario justificativo del pago de cada nómina a cada trabajador. En aquellos casos, en los que el pago de las nóminas se realiza por remesa, se justificará mediante una copia de la misma sellada por una entidad bancaria, o mediante una copia de la remesa acompañada de su correspondiente extracto bancario. No se considerarán documentos justificativos del pago de una nómina la simple presentación de órdenes de transferencias, o la firma del trabajador en las mismas.
- Cuotas de la Seguridad Social. El pago de las cuotas de la seguridad social con cargo a la empresa se justificará a través del correspondiente RLC (Recibo de Liquidación de Cotizaciones), acompañado del RNT (Relación Nominal de Trabajadores), sellado por una entidad bancaria, o en su defecto por una copia del RLC o RNT acompañado del correspondiente extracto bancario. En el caso de que la tramitación de la cotización se efectuase a través del Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentos) de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá justificarse la tramitación de los documentos oficiales de cotización con las notificaciones del sistema cuya huella tiene validez ante terceros. La justificación del pago de los documentos tramitados a través del Sistema RED se realizará igualmente mediante el justificante de ingreso, sello o validación mecánica de la entidad financiera.

X. En la justificación de Dietas y Gastos de Desplazamientos se comprobará:

- Que cada desplazamiento aparece documentado con su correspondiente solicitud u orden desplazamiento/servicio o en su caso, memoria justificativa en la que quede evidencia de la relación del desplazamiento con el proyecto o tareas que conforman el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- Que los gastos aparezcan debidamente acreditados con sus facturas o documentos equivalentes de valor probatorio, copias de los billetes correspondientes al medio de transporte utilizado (factura y tarjeta de embarque en caso de billetes electrónicos) y en su caso, liquidación/cuenta de justificación de la comisión de servicio en la que se recojan las indemnizaciones o dietas que por alojamientos y otros gastos hayan suscrito las personas desplazadas.

- Que los pagos efectuados por los gastos e indemnizaciones percibidas están debidamente acreditados con los correspondientes justificantes (transferencias, extractos bancarios etc.).

Estos gastos serán subvencionados teniendo como topes los fijados para el Grupo 2 en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio (BOC 137 de 22.10.97).

Asimismo, en el informe debe constar específicamente una pronunciación expresa sobre:

- Cumplimiento del objetivo del proyecto o actuación objeto de ayuda, así como de los requisitos establecidos en la Orden de concesión.
- Acreditación de los gastos y del pago de los mismos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.
- Declarar que existe una pista de auditoría adecuada de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación, expidiéndose declaración de existencia de pista de auditoría adecuada por parte del auditor.
- Cumplimiento de los criterios y procedimientos de selección de operaciones y de la normativa europea, nacional y autonómica de aplicación, especificando cada normativa en concreto (en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, información, comunicación y subvencionabilidad del gasto).

El auditor queda, además, sujeto a las siguientes obligaciones:

- Identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.
- El auditor deberá conservar la documentación justificativa del trabajo realizado durante un periodo mínimo de ocho años a contar desde la fecha de emisión del informe. Transcurrido ese plazo decaerá esta obligación cuando se cumpla alguno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



de los siguientes requisitos:

- a) Que el auditor solicite y obtenga del beneficiario confirmación de que ha prescrito el derecho de la Administración a exigir el reintegro y no está en curso alguna actuación de comprobación o control.
  - b) Que el auditor haya solicitado del beneficiario la confirmación a que se refiere el apartado a) anterior y dicha solicitud no haya sido atendida en el plazo de sesenta días naturales.
- Poner a disposición del órgano gestor, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.
  - La auditoría limitada original relativa al empleo de los fondos recibidos en las actividades subvencionadas deberá realizarse por personas, físicas o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de auditorías de cuentas
  - El Auditor de Cuentas no podrá tener ninguna clase de vinculación mercantil (tal como socio, administrador o apoderado) o laboral con empresas proveedoras al beneficiario de bienes o servicios, incluidos como gasto subvencionable.
  - En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

El órgano concedente de la subvención, una vez realizadas las comprobaciones y emitido el oportuno informe, dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la subvención, en virtud del artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece: *“el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención en el plazo máximo de dos meses a contar desde su presentación por el beneficiario, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora. Dicho plazo excepcionalmente podrá ser ampliado por un período de tiempo igual al plazo inicialmente concedido en atención al volumen de la justificación documental.”*

**Décimo.-** No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

**Undécimo.-** Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad,
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

**Duodécimo.-** Según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial atención al deber de los beneficiarios de dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, teniendo en cuenta, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



Además, la adopción de las medidas contenidas en el Reglamento que desarrolla la citada Ley 38/2003, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1.a) de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente Orden.

l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

m) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

ñ) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**Decimotercero.-** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar se determinará en base a los siguientes criterios:

Actividades a desarrollar:

- 1.- Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.
- 2.- Diseño y elaboración de contenido digital nuevo del Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación.
- 3.- Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.
- 4.- Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.
- 5.- Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS.

El total de las actividades a desarrollar suponen el 100% del importe de la subvención, cuyo peso específico será idéntico en cada una de ellas, lo que supone un 20% por cada una de las actividades a desarrollar. De no cumplirse los indicadores establecidos para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3FWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



cada una de las actividades, se entenderá que no se ha cumplido con el requisito mínimo de dicha actividad, por lo que se procederá al reintegro equivalente al porcentaje de peso específico establecido de cada una de ellas.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos previstos en la presente Orden, dará lugar al reintegro del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3FWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

**Decimocuarto.-** En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

**Decimoquinto.-** Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Orden; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación; significando que,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO**  
**Jéssica del Carmen de León Verdugo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

**OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN CANARIA DE  
EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE  
LOS ODS Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y  
RESILIENTES**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**ENTIDAD SOLICITANTE:**

---

**CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS**

Calle León y Castillo, 54, 2 Planta.

Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 38 35 00

Correo electrónico: [cce@ccelpa.org](mailto:cce@ccelpa.org)

Número de Inscripción en el Registro de Solicitantes de Subvenciones del SCE. 08-35/0018

Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales de Canarias, estando inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales con el número LP/GC/08/752, con fecha 27 de octubre de 2005.

**REPRESENTANTE LEGAL**

---

D. José Cristóbal García García

Secretario General

Calle León y Castillo, 54, 2 Planta.

Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 38 35 00

Correo electrónico: [cce@ccelpa.org](mailto:cce@ccelpa.org)

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**

---

**220.000,00 €**

**PERIODO DE EJECUCIÓN PREVISTO**

---

Del 1 de diciembre de 2025 al 31 de noviembre de 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**I. ANTECEDENTES**

**II. LA IDONEIDAD DE LA CCE**

**III. ACCIONES A DESARROLLAR:**

- 1. Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.**
- 2. Diseño y elaboración de nuevo contenido digital para el Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación**
- 3. Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.**
- 4. Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.**
- 5. Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS**

**IV. CUADRO DE INDICADORES.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

## I. ANTECEDENTES

La Confederación Canaria de Empresarios (CCE), en su condición de organización empresarial más representativa, desarrolla actuaciones integrales en materias como la creación de empresas, la orientación laboral, la formación para el futuro del trabajo y las políticas activas de empleo, la digitalización y la innovación empresarial, la transferencia del conocimiento entre universidad y empresa o la mejora del clima laboral y la salud de las empresas y de los trabajadores.

Son todas ellas unas actuaciones de un marcado carácter transversal y en las que la CCE atesora una dilatada experiencia fruto de sus más de cuarenta y siete años de historia trabajando en la mejora de las condiciones de las relaciones laborales por entenderlas como un factor de competitividad y de crecimiento sostenible e integrador, así como de generación y mantenimiento del empleo.

Dentro de este ámbito, cabe destacar, además, que la CCE viene desarrollando actuaciones en el marco de la **Oficina técnica para el asesoramiento y desarrollo de los ODS y para conseguir empresas saludables y resilientes**, creada en 2020 y financiada por el Gobierno de Canarias, mediante subvención directa de la Dirección General de Trabajo, concedida a la CCE por razones de interés social, a través de la *Orden N<sup>o</sup> 262/2020* de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias.

Desde su origen, todas las actuaciones realizadas desde la OFICINA TÉCNICA DE LA CCE PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS ODS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS han estado encaminadas a dar respuesta a dos objetivos básicos y fundamentales para toda la sociedad canaria: de un lado, poner de relieve la necesidad de contribuir a conseguir una economía más sostenible y cohesionada, y, por otro, dar a conocer las numerosas oportunidades estratégicas y de creación de empleo que ofrece al sector empresarial trabajar en su desarrollo.

Las iniciativas que ha venido liderando la CCE desde 2020 aportan un alto valor añadido y fundamental para la materialización efectiva de la Agenda 2030 y sus ODS entre las empresas canarias, y a lo largo de estos años, la Oficina técnica de la CCE se ha consolidado como un proyecto necesario para sensibilizar a las empresas y sus trabajadores en la tarea de integrar los principios de sostenibilidad y responsabilidad social dentro de sus estrategias de gestión y de trabajo, además de facilitarles recursos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

novedosos que ayuden a avanzar en su implantación en el seno de las organizaciones, contribuyendo, con ello, a la mejora del clima y de las condiciones de las relaciones laborales.

Con la creación de la Oficina Técnica en el año 2020, la CCE consolidaba las actuaciones que ya había iniciado un año antes destinadas a la promoción, difusión e impulso de la Agenda 2030 en nuestro territorio, y que, con el transcurso de estos últimos años, han contribuido a que nuestras empresas resulten más seguras y saludables, y, por lo tanto, más sostenibles en términos económicos, sociales y medioambientales.

Las **acciones llevadas a cabo por la CCE desde el inicio de este proyecto poseen un marcado carácter de interés público y social**, y, en este sentido, gracias al trabajo realizado durante los últimos cuatro años, esta OFICINA TÉCNICA ha ido consolidando su liderazgo en cuanto a organismo de ayuda para la implantación del desarrollo sostenible y la innovación responsable entre las empresas de Canarias y en particular, entre sus pymes.

En el marco de esta oficina, la CCE creó el portal WEB **ODSEmpresasCanarias.org**, una plataforma digital de divulgación y fomento para el cumplimiento de los ODS para las pymes de Canarias.



Esta plataforma incorpora, entre otros contenidos, una herramienta de autodiagnóstico, un repositorio normativo especializado y actualizado en materia de sostenibilidad, casos de empresas canarias que ya están trabajando con éxito los ODS en su organización, vídeos que ilustran y ponen "cara" a estas buenas prácticas empresariales y artículos planteados desde un punto de vista pedagógico que abarcan distintas temáticas, que ayudan a las pymes a identificar aquellas iniciativas y políticas internas que ayudan a evaluar cómo están evolucionando en el alcance de los ODS, además de cuáles pueden ser las herramientas más adecuadas para acelerar su cumplimiento.

Asimismo, también se han elaborado **recursos interactivos** con los que, a través de una serie de "motion graphics" distribuidos de manera secuencial, se busca explicar cómo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

las empresas (y en particular las pymes) de distintos sectores pueden contribuir mediante sus tareas cotidianas a los ODS.

Por otro lado, dentro del Portal ODSEmpresasCanarias.org se ha creado un **Observatorio para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible**, un instrumento que incorpora un marco de indicadores de implantación de los ODS en las Islas y en particular de las Pymes. Este Observatorio de ODS persigue erigirse como un instrumento de información, prospección y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 para que el tejido empresarial disponga de información veraz y actualizada para la toma de decisiones y la puesta en marcha de prácticas innovadoras.

Sumado a lo anterior, se han elaborado hasta tres **Informes de Barómetros de las tendencias y prácticas de ODS de las empresas canarias** para las anualidades 2023, 2024 y 2025, en donde, tomando como base la información recopilada por el Observatorio, se establece un modelo de objetivos e indicadores de evaluación y seguimiento de las mejoras prácticas, nivel de alineación de las empresas con los Objetivos ODS, así como de la incorporación de impactos tanto positivos como adversos.

**PANEL DE INDICADORES - KPIS**

El panel de indicadores es una herramienta de recogida de información a través de encuestas que se ha diseñado específicamente para recabar los datos de las empresas canarias en cuatro ámbitos:

1. El conocimiento general de la Agenda 2030 y su importancia para el sector empresarial.
2. El nivel de implantación de la Agenda 2030 en la empresa.
3. Los hitos para la implementación empresarial de los ODS y los desafíos y propuestas de mejora para avanzar.

Para cada ámbito se ha diseñado una serie de cuestiones que permiten obtener con precisión la información necesaria que constituirá el corpus que documente los instrumentos y acciones expuestas en el apartado anterior.

El portal ODSEmpresasCanarias.org también proporciona una **guía práctica de carácter intersectorial** para que las empresas de cualquier sector de actividad, y en particular las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

Pymes, puedan implantar los principios englobados en la Agenda 2030 dentro de su estrategia de negocio, y una **segunda guía sectorial** (transportes, comercio y hostelería), que presenta una hoja de ruta orientativa para que las empresas dentro de las ramas más representativas de la economía de las Islas puedan conocer las fortalezas y las debilidades de su ejercicio en relación con los ODS y cuáles son los pasos a seguir para integrar con éxito los principios de sostenibilidad en sus líneas de negocio y su cadena de valor, dentro de sus ámbitos específicos de actuación.



Desde la Oficina Técnica de la CCE para el asesoramiento y desarrollo de los ODS y para conseguir empresas saludables y resilientes también se han venido organizando **jornadas de divulgación y sensibilización** con el fin de acercar los ODS a la realidad del conjunto del tejido empresarial de Canarias, entendiéndolos como un motor de innovación, sostenibilidad y responsabilidad social imprescindibles para la mejora e impulso del crecimiento económico y la creación de empleo en Canarias.

Estas jornadas han abordado temas de especial interés como la situación actual de los ODS y los retos de futuro de la Agenda 2030; buenas prácticas de implementación sectorial de los ODS en el sector empresarial canario; herramientas para avanzar en la implantación de los ODS en el sector empresarial como la actividad física, la gestión del estrés y los hábitos saludables mejoran la salud de las empresas y las organizaciones o los beneficios económico, sociales y medioambientales que genera el ecoemprendimiento y la gestión eficiente de los residuos, entre otras.

Cabe destacar, además, otras actuaciones que, también encuadradas en el marco de esta Oficina técnica, han logrado mejorar la capacitación para el cumplimiento de los ODS entre trabajadores y empresarios de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

Estas acciones han beneficiado a más de 479 participantes y lograban concienciar e informar a las empresas y sus trabajadores de la importancia de crear un futuro basado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible recopilados en la Agenda 2030 y, también, en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.



Con estas actuaciones se ha buscado aportar conocimientos y herramientas que faciliten los instrumentos necesarios para la consecución de los ODS en el Archipiélago y, además, crear espacios de debate basados en la resolución de problemas donde los participantes han podido trasladar su realidad y preocupación para evidenciar la necesidad de nuevas alternativas asociadas a los ODS, además de cómo poder ser partícipes de las nuevas oportunidades de negocio y empleo que están surgiendo al abrigo de la innovación y la sostenibilidad empresarial, tratando de dar respuesta a demandas concretas relacionadas con todas estas temáticas.

Desde la Oficina Técnica de la CCE también se ha abordado otra línea de actuación orientada a la investigación y análisis, en la que se realizó un **estudio sobre el estado de implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las empresas canarias**, para conocer de una manera fehaciente el “estado de arte” de los ODS entre nuestro tejido productivo y proponer herramientas efectivas que permitan acelerar su implantación entre las empresas de las Islas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

ESTUDIO DE LA IMPLANTACIÓN  
DE LA AGENDA DE ODS  
EN LAS EMPRESAS CANARIAS



Esta labor de investigación sobre la situación actual de los ODS en el sector empresarial canario que hemos venido desarrollando desde la Oficina Técnica nos ha permitido conocer el contexto; analizar la metodología más adecuada para que el sector privado empresarial integre la sostenibilidad como elemento relevante de su estrategia de negocio y de su política de recursos humanos; identificar las barreras que están actuando como factores restrictivos para su adecuada implantación; e identificar las líneas de actuación y actividades que generan un mayor impacto positivo, en orden a posibilitar, en último término, el alineamiento de la estrategia de negocio del sector empresarial canario con la agenda de desarrollo sostenible.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



## II. LA IDONEIDAD DE LA CCE

Las asociaciones empresariales, conjuntamente con los sindicatos de los trabajadores, tienen un tratamiento diferenciado del resto de asociaciones en el título preliminar, artículo 7 de la Constitución Española, donde se reconoce que *“contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios, y su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley”*.

Sobre la base de este precepto constitucional, la Confederación Canaria de Empresarios (CCE) es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, constituida el 12 de junio de 1978 al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (Con CIF número G-35057595) de nacionalidad española, domiciliada en esta ciudad, en la Calle León y Castillo, número 54 2º, y debidamente inscrita en el libro de registros de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias (anteriormente denominado Ministerio de Relaciones Sindicales), en donde depositó sus Estatutos con fecha 13 de junio de 1978, con última modificación aprobada por la Asamblea General, en sesión extraordinaria, celebrada el 15 de enero de 2021, debidamente inscrita, con Resolución de admisión de fecha 7 de abril de 2021.

Se trata, por tanto, de una asociación empresarial, de naturaleza privada y de participación íntegramente privada que integra, con carácter voluntario, a asociaciones empresariales y empresas privadas, de todos los sectores de actividad y tamaño, que cumple los criterios de audiencia establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias, y representa los intereses generales de los empresarios en el ámbito territorial de Canarias.

De este modo, la Confederación Canaria de Empresarios, como organización empresarial más representativa que ostenta la representación institucional de los empresarios ante las Administraciones Públicas y los organismos en el ámbito territorial de Canarias, tiene como objetivo prioritario la defensa de los intereses empresariales de carácter general y la prestación de servicios a todos los sectores de actividad.

Todo ello, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias; según el criterio constitucional de irradiación por la pertenencia a las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

Confederaciones nacionales CEOE y CEPYME, así como por el reconocimiento asumido por el Gobierno de Canarias, de más representativa y de participación institucional, en el VI Acuerdo de la Concertación Social de Canarias (firmada el 25 de enero de 2018), y sobre la base del reconocimiento expreso de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, por informes escritos de fecha 5 de abril de 2016, de 11 de diciembre de 2021, de 26 de abril de 2022, y de 29 de octubre de 2022 y en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dicho lo anterior, la Confederación Canaria de Empresarios es una asociación empresarial con más de 45 años de historia, de relevancia constitucional -*art. 7 CE*-, que, basándose en un esquema de base sectorial y territorial, ha alcanzado, un alto grado de consolidación, notoriedad, reconocimiento, desarrollo y representatividad empresarial.

Esto es, representa los intereses generales y comunes de las empresas sin distinción de tamaño, sector de actividad o ubicación, a través de un sistema único de integración asociativa, de unidad de acción empresarial y de no atomización de representaciones empresariales.

De esta manera la CCE contribuye a liderar el impulso de las empresas con un entramado de 40 asociaciones integradas de forma directa que representan a más de 19.000 empresas afiliadas en las que trabajan más de 185.000 trabajadores.

Sobre la base de estos extremos, la condición de Organización Empresarial más representativa en el ámbito autonómico, la ostentan la **Confederación Canaria de Empresarios** conjuntamente con la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife que forman parte de la CEOE-CEPYME, únicas Organizaciones Empresariales con **capacidad de representación institucional de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la citada Ley Canaria de Participación Institucional.**

Esto es, ambas organizaciones -la Confederación Canaria de Empresarios y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife- ostentan, **en exclusiva, la representación institucional de los empresarios canarios ante las Administraciones Públicas y Organismos en el ámbito territorial de Canarias**, en su condición de miembros de las Confederaciones Nacionales CEOE-CEPYME.

Esta condición legal de máxima representatividad de la **Confederación Canaria de Empresarios**, le atribuyen a esta Organización Empresarial una serie de **atribuciones**,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3FWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

que vienen debidamente reconocidas y que la diferencia de cualquier otra Organización Empresarial que carece de dicha condición, éstas son:

- Que la Confederación Canaria de Empresarios forma parte, de forma legítima, en las Comisiones, Consejos y cualquier otro tipo de interlocución ante las Administraciones Públicas de carácter estatal, autonómico, insular y local, de tal forma que ostenta la representación institucional en defensa de los intereses generales de los empresarios. Representación institucional que queda debidamente acreditada con la participación de esta organización, en calidad de interlocutor de carácter empresarial, **en 184 organismos donde se discuten, debaten y consensuan, aspectos de relevancia sustantiva para los intereses generales de los empresarios.**
- Que la Confederación Canaria de Empresarios goza de capacidad de **cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado**, ostentando patrimonio sindical en las diferentes islas.
- Que la Confederación Canaria de Empresarios participa en la negociación y suscripción de **acuerdos interprofesionales** a los que alude el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.
- Que forma parte del **Diálogo Social** que se manifiesta en los seis Acuerdos de Concertación Social tripartitos y paritarios ya suscritos por la Confederación Canaria de Empresarios, conjuntamente con el Gobierno de Canarias y las centrales sindicales más representativas, Comisiones Obreras Canarias y la Unión General de Trabajadores de Canarias.
- Que la Confederación Canaria de Empresarios ostenta la legitimación empresarial para negociar y suscribir convenios colectivos de eficacia general o estatutarios. En este sentido, la Confederación Canaria de Empresarios, directamente, o a través de sus organizaciones empresariales, negocia 24 convenios colectivos estatutarios.

Abundando en lo anterior, según el artículo 1 de los Estatutos rectores de la CCE: *“Es una organización **sin ánimo de lucro** de carácter interprofesional y empresarial constituida mediante la unión de confederaciones, federaciones, asociaciones de ramas sectoriales u otras organizaciones asimiladas, y empresas en circunstancias especiales, dotada de plena autonomía e independencia, bajo la protección legal de la Constitución Española y demás disposiciones especiales o de general aplicación, inspirada en*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

*principios de estructura interna y actuación democráticos y en la libre elección de sus representantes, que no persigue fines políticos ni religiosos ni se adscribe a pensamientos ajenos a su propia naturaleza, sin perjuicio del respeto y neutralidad que ha de observar frente a toda manifestación que no le afecte y a salvo, siempre, de su libertad para expresarse cuando se considere que así debe hacerlo.”*

Asimismo, y según queda recogido en el artículo 2 de los citados Estatutos, la Confederación tiene su razón de ser, en el ejercicio del derecho a constituirse como tal para la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios.

El objetivo básico de la CCE, sin perjuicio de los enumerados en el artículo 2 de la normativa estatutaria, es la defensa de los intereses empresariales y la libre empresa desde la afiliación voluntaria, la representatividad y la independencia. En este sentido, la CCE debe también favorecer su propia competitividad y la de las empresas que representa.

La justificación de la CCE descansa, a su vez, en el valor añadido que pueda aportar a sus asociados, por lo que se entiende como condición necesaria e imprescindible la eficacia y relevancia en sus actuaciones.

En este sentido, la subsistencia de la Confederación Canaria de Empresarios se basa en un esquema de financiación que se sostiene con el ingreso de las cuotas asociativas, de conformidad con el artículo 45 de nuestros Estatutos. Sólo de esta manera se asegura los medios y recursos básicos para el mantenimiento de la estructura orgánica y funcional necesaria y llevar a cabo la actividad encomendada como institución de relevancia constitucional (Artículo 7 de la Constitución Española).

Todas estas circunstancias y, conocida la labor social de la CCE, le han hecho valedora a la Confederación Canaria de Empresarios de su reconocimiento como **Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales de Canarias, estando inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales con el número LP/GC/08/752, con fecha 27 de octubre de 2005.**

Por todo ello, incidimos que la aplicación de los escasos recursos propios para la ejecución de este proyecto supondría poner en riesgo la existencia de una institución sin ánimo de lucro y de relevancia constitucional, aspecto al que no podemos acceder, por lo que **solicitamos el abono anticipado del 100% de la cuantía asignada.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



### III. ACCIONES A DESARROLLAR:

Desde hace más de cuarenta y siete años, la Confederación Canaria de Empresarios (CCE) ha venido concentrando buena parte de sus esfuerzos y se ha marcado como una de sus principales tareas de trabajo, generar un modelo de confianza en el que empresarios y trabajadores conciben a la empresa como un proyecto compartido y de colaboración, estableciendo relaciones laborales que se nutran del fortalecimiento de proyectos resilientes y empresas saludables, basados en la confianza y en la implicación de todos los que forman parte de los equipos de trabajo.

**Tanto las acciones que ha venido ejecutando la CCE en años anteriores, como las que se prevén ejecutar durante los próximos años en el marco de esta Oficina Técnica para el asesoramiento y desarrollo de los ODS en las empresas, y conseguir de este modo que resulten más saludables y resilientes, poseen un marcado carácter de interés público y social,** y todas ellas están enfocadas a mejorar y propiciar el crecimiento económico y la creación de empleo en Canarias de una manera más sostenible, saludable y cohesionada.

Además, el plan de actuación que presentamos en esta solicitud adquiere una mayor importancia en el complejo e incierto escenario actual, marcado por la persistencia de incertidumbres de diversa índole y un contexto de enfriamiento económico, en el que se hace necesario seguir trabajando de manera colaborativa entre lo público y lo privado para acelerar la transición de nuestra economía hacia una más productiva, competitiva y resiliente; y por tanto, más sostenible en el largo plazo.

La salud colectiva es un reto esencial y la salud económica de las empresas viene ligada a la salubridad de aquellos que forman parte de ella, y por ello las empresas tienen que afrontar la situación actual, así como sus perspectivas de futuro o de subsistencia, teniendo en cuenta estas circunstancias.

Asimismo, la rápida transformación que ha experimentado la economía en los últimos años ha propiciado que surjan nuevas empresas con nuevas metodologías de trabajo y de gestión que han sabido hacer de la innovación y la sostenibilidad las nuevas bases para la creación de productos y servicios de un elevado valor añadido. En este sentido, apoyar e impulsar a este tipo de empresas resulta fundamental para mejorar la competitividad de nuestro territorio en un mundo en el que la apuesta por estas materias es ya una obligación más que necesaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

En la CCE entendemos los ODS y sus principios como una oportunidad única para implementar en el seno de las organizaciones canarias iniciativas destinadas a reducir y eliminar los impactos negativos y potenciar aquellos que sean positivos, lo que les ofrecerá además, como contrapartida, ya no solo un importante retorno social, sino también significativos retornos en términos de eficiencia, reducción de costes, mejora del clima laboral y fidelización de sus trabajadores o atracción de nuevos clientes potenciales, entre otros, en una clara apuesta por la innovación y la sostenibilidad.

El tejido empresarial de Canarias es consciente de que el cumplimiento de los ODS y también de las metas de la Agenda Canaria 2030, ya no es solo una prioridad que debe ser impulsada y fortalecida desde el seno interno, sino que también cuenta con una indudable importancia estratégica para el desarrollo socioeconómico y medioambiental de las Islas. Por ello, esta Confederación considera importante mantener, dentro de sus actuaciones principales, en beneficio de la sociedad en general, y de nuestras empresas y nuestro mercado laboral en particular, su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas que se desarrollen en las Islas durante los próximos años dentro de estos ámbitos.

En este sentido, resulta imperativo articular acciones concretas que asesoren a PYMES y a trabajadores ocupados y desempleados, sobre la cada vez mayor relevancia de crear un futuro basado en los 17 ODS recopilados en la Agenda 2030, y también en las metas específicas para Canarias incluidas en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030), aterrizando todos estos principios a sus ámbitos diarios de actuación y facilitándoles herramientas que les permitan incluirlas dentro de sus procesos, en favor de un desarrollo sostenible.

Además, como es bien sabido, los ODS abarcan diversos ámbitos y competencias, y en lo que atañe a las relaciones laborales entre empresas y trabajadores, estas se erigen como un factor de competitividad necesario para que nuestro tejido productivo pueda crecer de manera sostenible y resiliente. Por ello, debemos trabajar para ayudar a nuestras empresas y facilitarles las herramientas y recursos más idóneos para que puedan establecer y diseñar un clima laboral adecuado y que este compromiso se configure como un elemento estratégico clave, con el fin último de impulsar el desempeño y la mejora continua de los procesos, haciéndolos más productivos y eficientes.

Nos encontramos actualmente en un contexto que, aún a pesar de su complejidad, trabajar por conseguir un tejido productivo más resiliente y que sea más sostenible se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

está viendo favorecido por la inclusión de medidas para la sostenibilidad a escala mundial y los ODS pretenden ser la hoja de ruta para que los interlocutores sociales e instituciones de relevancia como la Confederación Canaria de Empresarios puedan propiciar acciones entre las empresas y sus trabajadores que concluyan en un mundo más respetuoso, seguro y saludable.

La sostenibilidad como medida ya no es una opción, sino una necesidad incuestionable y que representa en sí mismo el compromiso que permitirá a las empresas avanzar hacia la equidad y la prosperidad, por lo que desde nuestra Institución entendemos que, como organización empresarial más representativa, que integra a asociaciones empresariales y empresas de todos los sectores de actividad y tamaño, debemos acompañar a nuestro tejido empresarial en su conjunto, en la construcción de medidas que hagan posible los beneficios propuestos.

Las acciones que se pretenden ejecutar en esta nueva fase del proyecto buscan generar nuevos espacios de debate y discusión para informar de los avances acaecidos en materia de ODS y su repercusión a nivel económico, social, medioambiental y cultural en Canarias; y para que sirvan, al mismo tiempo, para estudiar y proponer nuevas medidas para que las instituciones empresariales y las empresas incluyan los procesos de sostenibilidad en la empresa; e infundir en el empresario canario la necesidad de reforzar, o incluso amplificar, su compromiso con la sostenibilidad, la creación de empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.

La experiencia del proyecto acumulada en los años anteriores ha resultado clave para adquirir un vasto conocimiento en esta materia y, al mismo tiempo ha confirmado que, si bien es cierto que existen grandes empresas que ya han dado grandes avances en lo que atañe a sostenibilidad e innovación, la realidad es que a las pymes y a los negocios más pequeños debido, en muchos casos, a su falta de conocimiento y carencia de recursos, les es más difícil acceder a programas que les posibiliten introducir el concepto de la sostenibilidad dentro de sus procesos de trabajo, y necesitan que se les faciliten mayores y mejores herramientas con las que poder implantar estos principios en el seno de sus organizaciones.

Gracias a ello, estas empresas podrán contar con una mejor capacidad y preparación para poder integrar a la sostenibilidad como una herramienta básica para sus negocios, y que, además, les traerá aparejado generar nuevas oportunidades que les aportarán múltiples beneficios, entre otros, reteniendo y atrayendo talento y nuevos colaboradores dentro de su cadena de valor, importantes ahorros en sus costes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

operativos, la posibilidad de acceder a nuevos mercados o mejorar su eficiencia y valor reputacional, lo que las llevaría, por ende, a conseguir mejores resultados económicos.

Por otro lado, en el caso concreto de Canarias, tenemos que saber aprovechar la condiciones únicas y excepcionales, con grandes ventajas competitivas, con que cuenta nuestro territorio para el impulso de sectores emergentes ligados de manera directa con la sostenibilidad en ámbitos como la economía verde y azul o la economía creativa y del conocimiento. Actividades todas ellas en donde las Islas ofrecen un entorno de negocio idóneo para el emprendimiento, el empleo y la inversión, y que, además, potencian y refuerzan a los sectores tradicionales que soportan el crecimiento económico de nuestra región, como pueden ser el turismo, la industria o la construcción, y que debemos seguir fomentando en beneficio de toda la sociedad en su conjunto.

Este conjunto de actividades aportan un elevado valor añadido a nuestro modelo de desarrollo económico y social y que, en casos como la cultura o la economía del conocimiento, han sido incorporados incluso dentro de la Agenda Canaria 2030 como algo novedoso y distintivo frente a otras agendas regionales o nacionales, tal y como ha reconocido la propia ONU, al ir mucho más allá de lo económico, al dotar a nuestro modelo de producción de la capacidad adicional para aportar valor a través del estímulo de la creatividad, la diversidad o la innovación, precursores todos ellos del desarrollo sostenible y la cohesión social de cualquier territorio.

Debemos tener en cuenta, en todo caso, que el margen temporal de actuación es cada vez menor, y el trabajo a realizar importante y complejo por la transversalidad de las acciones que se precisan, lo que hace necesario y urgente que se desarrollen actuaciones concretas que divulguen y potencien este tipo de actividades que van en beneficio de todos, y que, en paralelo, sepamos capacitar de la mejor manera posible a trabajadores y empresarios para que puedan adaptarse a los nuevos perfiles profesionales y las formas de trabajar que están siendo cada vez más demandados bajo el paraguas de la sostenibilidad y la innovación responsable.

Todo ello al objeto de propiciar un ecosistema que facilite la modernización de nuestro sistema productivo y nuestro mercado laboral, basado en una mayor potenciación de la innovación y la sostenibilidad en el entorno empresarial, y que coadyuve a la transformación de nuestro modelo económico hacia una economía más sostenible y cohesionada para Canarias, bajo una nueva y transformadora visión que nos ayude a garantizar la prosperidad presente y futura para todos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

Todas las actuaciones que se contemplan en la presente solicitud de subvención se prevén realizar por un periodo de ejecución de doce meses, que comprenderá entre el 1 de diciembre de 2025 al 31 de noviembre de 2026.

### III 1. Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSEmpresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.

En el marco del presente proyecto se hace imprescindible continuar desarrollando labores de difusión y asesoramiento, para, de este modo, seguir avanzando hacia la consecución real y efectiva de los principios de sostenibilidad y responsabilidad social entre las empresas canarias. Con este fin, resulta crucial **consolidar, mejorar y actualizar el Portal WEB divulgativo y de fomento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible para PYMES, ODSEmpresasCanarias.org.**

Por ello debemos seguir concentrando esfuerzos en desarrollar todas las mejoras que sean necesarias para que el material elaborado hasta ahora siga aportando un elevado valor añadido a los objetivos que nos hemos marcado y también implantar nuevas acciones y contenidos que mantengan el estatus adquirido por este portal desde sus comienzos como un marco de referencia para las empresas canarias en el campo del desarrollo sostenible y la innovación, destinadas a que nuestras empresas resulten más saludables y resilientes, especialmente en las PYMES.

[ODSEmpresasCanarias.org](https://ODSEmpresasCanarias.org) es el portal web de la Confederación Canaria de Empresarios que pone al servicio de las empresas canarias para divulgar, apoyar y estimular la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el cumplimiento de la Agenda 2030 en las Islas. El objetivo último es impulsar el cambio en los modelos productivos de las empresas canarias para mejorar su eficiencia y competitividad a la vez que contribuir a una economía más sostenible, inteligente, resiliente y cohesionada, fomentando la consolidación de empresas saludables y resilientes y mejorar las condiciones de trabajo.

Por lo tanto, en esta nueva fase del proyecto conjunto que ha supuesto la creación de la Oficina Técnica de ODS, creemos importante **mejorar la usabilidad de la web realizando diversas actuaciones de ordenación**, ya que en estos años se ha generado mucho contenido que han supuesto que determinadas secciones estén sobrecargadas y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

sea complejo acceder a los contenidos. Por ello, queremos trabajar para que estos contenidos sigan siendo accesibles y de la mayor utilidad para el usuario (trabajadores, empresarios y empresas), además de las obligadas actuaciones de mantenimiento web y soporte técnico, a través de una serie de servicios y actividades dirigidas a velar por la seguridad del sitio web con el objetivo de evitar posibles brechas que pongan en peligro el portal.

No debemos olvidar que un portal de estas características precisa de una vigilancia constante y un mantenimiento periódico que garantice la funcionalidad y la seguridad del sitio web, y para ello se ha previsto la implementación de actualizaciones puntuales del gestor de contenido y la instalación de plugin necesarios, además del alojamiento Web mediante hosting, con dominio propio, certificado SSL, hasta 100GB de espacio en disco, bases de datos ilimitadas, transferencia ilimitada de datos y copias de seguridad diarias durante 12 meses.

Se buscará, en primer lugar, consolidar y reforzar la diversa gama de herramientas que en materia de sostenibilidad e innovación empresarial integran el portal, amplificando sus utilidades y fines, e incorporando nuevos contenidos.

El portal ODSEmpresasCanarias.org se debe someter, además, a procesos de mejora continua para ofrecer al público objetivo herramientas e información útil y actualizada que faciliten y den soporte a la consecución de dichos objetivos, para maximizar el impacto esperado sobre el sector empresarial y la sociedad canaria en general. Y a ello tenemos que sumar, en aras de mejorar la usabilidad de la web, la realización de nuevas y diversas actuaciones de ordenación sobre los contenidos que ya que se ha generado y que en muchos casos hacen que determinadas secciones estén sobrecargadas y sea complejo acceder a los contenidos.

Por todo ello, consideramos importante implementar una remaquetación de los contenidos a través de una **mejora del apartado de las FAQ (Frequently Answer Questions) y la revisión y actualización del apartado de recursos del portal**, con especial énfasis en la normativa vigente aplicable en cada materia y la información sobre subvenciones actuales. El objetivo es garantizar que la información disponible refleje la situación normativa y de ayudas/subvenciones, ofreciendo un recurso útil, exacto y actualizado tanto para las empresas como para las personas interesadas en el cumplimiento de los ODS en Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

Por otro lado, se generará también una nueva herramienta de gestión del portal que ayude al usuario a su manejo y acceso, a través de la creación de un **asistente conversacional (chatbot)**.

Como decimos, esta labor se llevará a cabo mediante el análisis, diseño técnico e implementación y posterior soporte y mantenimiento de un asistente conversacional (ChatBot) con comprensión del lenguaje natural y capacidades generativas, con base de conocimiento en el portal ODSEmpresasCanarias.org para obtener las respuestas de forma generativa para los usuarios con los que interactúe.

Desde el punto de vista funcional el asistente contemplará los siguientes aspectos:

- **Capacidades conversacionales:** El asistente virtual integrará inteligencia artificial conversacional ofreciendo una experiencia fluida, natural y cercana, siendo capaz de comprender el lenguaje cotidiano, mantener el contexto de la conversación y gestionar múltiples temas dentro de una misma interacción. Esto permite a los usuarios comunicarse de forma intuitiva, como si conversaran con un colaborador humano.
- **Inteligencia generativa y personalización:** Gracias a un sistema de aprendizaje continuo, el asistente mejora día a día mediante la supervisión de las interacciones y la optimización de sus respuestas. También incorporará mecanismos de retroalimentación, permitiendo a los usuarios calificar las respuestas y contribuir activamente a su evolución.
- **Escenarios de uso incluidos en la propuesta:** El asistente tendrá únicamente carácter informativo y su base de conocimientos será portal ODSEmpresasCanarias.org, podrá responder con la información indicada en las páginas que se determinen durante la fase de análisis y diseño o bien indicar el enlace donde se puede obtener la información. Durante la fase de análisis y diseño del proyecto, se trabajará junto al cliente para definir los escenarios de uso.
- **Entrenamiento inicial del ChatBot:** Se incluye dentro del alcance de esta oferta el entrenamiento inicial del asistente para que sus respuestas sean correctas y eficientes.
- **Soporte y mantenimiento.** Una vez implantado el ChatBot en producción se oferta un servicio de soporte y mantenimiento para la supervisión del servicio con el objetivo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

de mantener un nivel de acierto en las respuestas acorde a la información sobre la que se apoye.

Hasta 6.000 mensajes mensuales (cantidad sobre estimada que no es limitante, pero intenta acotar el escenario inicial ante imprevistos). Un "mensaje" se refiere a cada vez que el ChatBot genera una respuesta para el usuario final. Es decir, cada vez que alguien interactúa con el ChatBot y recibe una respuesta, por ejemplo:

- Si un usuario hace una pregunta y el ChatBot responde, eso es 1 mensaje.
- Si el usuario sigue conversando y el ChatBot responde de nuevo, cada respuesta adicional también cuenta como un mensaje.
- Aprendizaje continuo supervisado: monitorización de interacciones y ajuste de respuestas.
- Capacidades de feedback: los usuarios pueden calificar las respuestas para afinar el rendimiento del asistente.
- Seguimiento y análisis del comportamiento y actividad del asistente.

Asimismo, para la gestión del Chatbot y que esta nueva herramienta cuente con la necesaria capacidad de respuesta a sus funciones diseñaremos una **Plataforma de IA conversacional**. En este sentido, como plataforma de IA conversacional haremos uso de GPT-4o (GPT-4 Omni) que es un modelo multimodal avanzado, optimizado para ofrecer versatilidad y precisión en texto, imágenes e idiomas. Ideal para:

- Excelente soporte multilingüe con una comunicación empática y sólida
- Solución de problemas complejos con entradas de texto y visuales
- Respuestas rápidas en atención al cliente de alto volumen a nivel empresarial
- Resolución de problemas en varios pasos con razonamiento sólido
- Contexto conversacional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

### III 2. Diseño y elaboración de contenido digital nuevo del Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación

Por otro lado, como no podía ser de otro modo, en este portal seguirán teniendo cabida **nuevos artículos con un marcado carácter pedagógico** en el que se incluyan y expliquen materias relevantes y que interrelacionen todos estos campos, y para cuya elaboración se contará con la participación de **expertos de reconocido prestigio en la materia**, lo que les aportará un importante “principio de autoridad” y el máximo rigor sobre sus contenidos.

El objetivo es elaborar un **mínimo de 3 textos periodísticos (artículos)** con un marcado carácter pedagógico dirigidos a la sensibilización y concienciación del tejido empresarial canario sobre la importancia, necesidad y ventajas de la implantación de los ODS en la estrategia de negocio, haciendo especial hincapié en temáticas vinculadas a propuestas que contribuyan a lograr empresas canarias más sostenibles y saludables.

Hoy día ser o no sostenible y socialmente responsables ya no es una opción y, además, serlo irá a buen seguro en beneficio de la empresa al facilitarle el acceso a determinadas cadenas de valor o a la concurrencia de concursos públicos y vías de financiación preferentes, además de ayudarlas a retener el talento interno y externo o lograr una mayor eficiencia en los procesos y ahorrar costes. Para ello y como paso previo, las empresas deben conocer y entender cuáles son estas potencialidades y como pueden lograr convertirse en empresas sostenibles, saludables y socialmente responsables.

Se puede afirmar que la construcción de sociedades saludables y sostenibles no se podrá llevar a cabo sin el liderazgo ético de los órganos de administración de las empresas. Los programas de cumplimiento normativo de cualquier organización no sólo se estructuran en normas legales de obligado cumplimiento. A dicho marco normativo se le añaden las normas internas que voluntariamente se deciden adoptar, potenciándose así la Responsabilidad Social Empresarial como una parte cada vez más importante de la cultura de la empresa.

Por ejemplo, está demostrado que el desarrollo de determinadas acciones voluntarias, tanto por parte de los empresarios como de los trabajadores, que les aúne dentro de un objetivo común, fomenta el orgullo y el sentimiento de empresa, lo que favorece una interacción más adecuada entre todo el personal, que, a la postre, incrementa el rendimiento y la eficiencia de los procesos, en un contexto en el que la plantilla se encuentra más comprometida con la filosofía de la empresa, llegando incluso en algunos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

casos a preferir mantenerse en la misma, aún a pesar de que otras les pudieran ofrecer un salario mayor.

Del mismo modo, y una vez consolidadas las mejoras realizadas en el proyecto anterior dentro del mapa georreferenciado ligado a esta sección y el sistema de autocandidaturas, a lo largo de esta nueva fase de proyecto se ahondará **en el trabajo de investigación, prospección y difusión de 4 nuevos casos de éxitos** ilustrativos en materia de sostenibilidad en las Islas, para ser incorporados en el portal.

Con este fin, se realizarán nuevas labores de búsqueda y estudio de empresas canarias que ya están implementando este tipo de prácticas en sus organizaciones y que, tras ser analizadas y clasificadas, serán sometidas a valoración para verificar fehacientemente que estas empresas cumplen y trabajan de manera adecuada con los principios de sostenibilidad para lograr un tejido productivo y una economía que sea más saludable, competitiva y resiliente.

Estas actuaciones contemplan la elaboración de reportajes y trabajos audiovisuales con entrevistas a responsables de empresas que puedan ponerse como referentes en la implantación dentro de su organización de acciones vinculadas a alguno de los ODS.

Sin lugar a duda, uno de los elementos más atractivos y que mayor valor añadido ha ofrecido al portal es la publicación de casos de éxito, debido, de un lado, al fuerte componente didáctico y divulgativo que conlleva acercar a las empresas canarias ejemplos reales de otras organizaciones que, a través de su visión y experiencia, explican cómo han llevado a cabo sus acciones para orientar sus metas empresariales hacia los ODS y cuál es su metodología de trabajo en favor de la sostenibilidad, y, por otro, al integrarlas dentro de un mapa global en donde se las identifica y expone como ejemplos visibles de hacia dónde entendemos deben ir encaminadas las acciones empresariales en beneficio de la sostenibilidad presente y futura.

Por otro lado, dentro de este marco y habida cuenta de los buenos resultados que obtuvo su diseño en la fase anterior del proyecto, en el transcurso de esta nueva fase se complementará este importante ejercicio de dar visibilidad y poner en valor la labor y el esfuerzo de las empresas canarias en el cumplimiento de los ODS, con el traslado de estas entrevistas mediante la generación de **cuatro videos multimedia** paralelos que resuman los principales aspectos del caso de éxito en cuestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

También se desarrollará nuevo material audiovisual que consistirá en el diseño de **tres nuevas animaciones secuenciales basadas en “motion graphics”** y en los que se explicará cómo los negocios, especialmente los más pequeños, pueden aportar con sus acciones cotidianas a los ODS. Las animaciones mostrarán de una manera sencilla, directa, dinámica y muy gráfica cómo, desempeñando ciertas actividades simples en los procesos de negocio, una empresa de un determinado sector puede contribuirse a varios ODS sin apenas esfuerzo o recursos.

El objetivo de estas actuaciones será tratar de aprovechar y sacar todo el rendimiento posible del elevado potencial que subyace en el uso de herramientas y técnicas audiovisuales, y su mayor efectividad demostrada a la hora de exponer contenidos complejos de una forma más dinámica, ilustrativa y directa a otro tipo de formatos.

Por otro lado, realizaremos también labores de mantenimiento y difusión de la herramienta de autodiagnóstico con el propósito de que permita a los usuarios medir el grado de implementación de los ODS en su empresa, a través de un ejercicio virtual que le posibilita identificar que iniciativas o políticas de actuación en las que ya está trabajando se alinean de manera más directa con los ODS, tanto en su ámbito interno como externo; además de aquellas a las que podría contribuir en mayor medida dentro de sus campos de actuación y sector de actividad.

Realizar una adecuada identificación de los ODS resulta esencial para incrementar los impactos positivos de la empresa, como las políticas internas destinadas a la fidelización de toda la plantilla (empresarios, directivos y empresas) y la retención del talento, y, al mismo tiempo, minorar los negativos, determinando dónde puede haber desviaciones que están dificultando poner en marcha acciones de mejora; y todo ello requiere de un análisis exhaustivo de la organización, sus políticas, sus actividades, sus productos y servicios, sus formas de trabajo y la relación con sus públicos principales.

Finalmente, dentro de este apartado diseñaremos y realizaremos **acciones de comunicación**, a través de una serie de acciones relacionadas con la publicación de una Newsletter con periodicidad quincenal (basada en cuatro plantillas y formatos) y que resulte atractiva para lograr la máxima difusión y alcance de los contenidos de valor y las herramientas de ayuda que ODSempresascanarias.org pone a disposición de las pymes de Canarias para que valoren la importancia de contribuir a los ODS y sepan cómo pueden hacerlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

### III 3. Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.

El Observatorio de ODS de la Oficina Técnica de la CCE para el asesoramiento y desarrollo de los ODS y para conseguir empresas saludables y resilientes, integrado como un apartado del portal de ODSempresascanarias.org, quiere posicionarse como un instrumento de información, prospección y seguimiento de la implementación de la Agenda 2030 en el tejido productivo de Canarias, para que las empresas y, sobre todo, las Pymes y los autónomos, puedan disponer de información cualificada y actualizada para la toma de decisiones y la generación de prácticas innovadoras.

La información del Observatorio de ODS aporta un alto valor añadido a los diferentes interlocutores sociales y las Administraciones públicas para valorar el impacto y realizar un seguimiento de los ODS en nuestro territorio al estar fundamentado en un modelo de indicadores de medición y seguimiento de la implementación de los ODS entre las empresas canarias, que permitirán medir o tomar el pulso a las tendencias de diseño, ejecución y comunicación de los logros alcanzados en ODS.

El Observatorio tiene una vocación de continuidad como instrumento de información, prospección y análisis de las tendencias de evolución de la implantación de los ODS en el sector empresarial canario, para que las empresas y otros actores relacionados con la sostenibilidad y la innovación social en el ámbito empresarial puedan disponer de información cualificada y actualizada para la toma de decisiones y la generación de prácticas innovadoras.

Para el cumplimiento de todos estos fines y seguir avanzando en la consolidación del observatorio, entre las actuaciones previstas en la ejecución del presente proyecto, se contempla:

- Consolidar el IV Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en Empresas Canarias, donde se recogen los resultados obtenidos de las encuestas y el marco de indicadores, como herramienta técnica de referencia, mediante una actualización metodológica, mayor representatividad de la muestra y optimización de los sistemas de análisis.
- Diseñar y poner en marcha nuevos indicadores estadísticos, tanto cuantitativos como cualitativos, que permitan analizar con mayor precisión el grado de alineamiento empresarial con los ODS.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

- Ampliar y segmentar la muestra empresarial, mejorando la representatividad por sectores, islas y tamaños de empresa, con especial atención a las PYMEs y a sectores estratégicos de la economía canaria.
- Desarrollar un nuevo formato “flash” de publicación de resultados, visual y directo, con el objetivo de aumentar la visibilidad, el alcance y la apropiación de los hallazgos del Barómetro.

Y, en este sentido, se llevarán a cabo diversas actuaciones y trabajos que se estructurarán en tres fases (diseño, elaboración y difusión), distribuidas en las siguiente tareas e hitos:

- Diseño del cuestionario técnico de recogida de información, adaptado a los ejes estratégicos del Barómetro y alineado con el marco de indicadores ODS previamente definido.
- Configuración del panel de empresas participantes, priorizando la representatividad sectorial, territorial y por tamaño de empresa, con especial atención a las PYMEs.
- Aplicación de la encuesta y recopilación sistematizada de datos, asegurando fiabilidad en la recogida de información y cumplimiento de criterios de calidad técnica.
- Explotación y análisis estadístico de los resultados obtenidos, identificando tendencias, prácticas destacadas y áreas de mejora en la implantación empresarial de los ODS.
- Elaboración y publicación del IV Barómetro de Tendencias y Prácticas ODS en las Empresas Canarias, con análisis estadístico y cualitativo actualizado.
- Producción de un informe técnico completo y una segunda versión ejecutiva que facilite la consulta rápida y la toma de decisiones.
- Desarrollo de una presentación visual o infografía resumen, utilizable en sesiones institucionales o comunicativas.
- Diseño y entrega de un nuevo formato “flash”, atractivo y adaptado a redes sociales, que amplía la capacidad de difusión y apropiación de los resultados.

#### III 4. Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.

En este apartado, profundizaremos en la necesaria labor de difusión y asesoramiento, en el marco del presente proyecto, organizando **nuevos eventos de difusión y**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

**sensibilización del desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, y que este año volverán a tomar la forma de webinarios, junto con otras novedades.**

En este sentido, se diseñarán y realizará al menos **cuatro acciones** que, con una duración mínima de dos horas, estarán destinadas a impulsar el cumplimiento de los ODS desde el punto de vista de la empresa y en los que se prevé una **participación estimada de al menos 60 participantes por cada actuación.**

Este tipo de actuaciones se desarrollarán en formato de taller online, por ser altamente demandado por nuestras empresas dada su mayor practicidad y facilidades de interacción entre ponentes y alumnos, y serán impartidos por expertos con dilatados conocimientos en la materia, para facilitar la divulgación y la puesta en conocimiento a las empresas canarias, de primera mano, de una serie de buenas prácticas, pautas y recomendaciones que serían de mayor interés implementar, de manera individual o colectiva, para seguir avanzando en la integración de los ODS en la estrategia de negocio y en el día a día de cada una de las empresas asistentes.

El objetivo general de estos talleres radicará, por lo tanto, en difundir e intercambiar conocimientos, reflexiones y alternativas entre los ponentes y los asistentes al evento que permitan incorporar un cambio en la estrategia y las prácticas en la implantación de la Agenda 2030 y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 en el sector privado empresarial de Canarias, aportando el conocimiento ya adquirido por estos expertos a las empresas que asistan a los eventos y decidan implantarlos.

Asimismo, habida cuenta de la creciente normativa relacionada con estas temáticas que se han ido implementando en los últimos años y de una manera vertiginosa, se ha considerado de interés enfocar los talleres hacia el análisis y reflexión en torno al impacto de los nuevos marcos normativos que inciden en la implementación de los ODS sobre el sector empresarial, tanto a nivel europeo como nacional, y particularmente, en el ámbito de Canarias

En todo caso, se organizarán talleres eminentemente prácticos y divulgativos, en los que se aportarán soluciones que resuelvan las dudas que han podido surgir a las empresas en la interpretación y puesta en práctica de los objetivos en el seno de su organización o si lo van a plantear como una estrategia futura.

Por último, se contará también en ese espacio virtual participativo con la colaboración de un número suficiente de empresas y expertos que, si se estimara conveniente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

permitirán crear una mesa redonda de debate, y que será dinamizada por un profesional de la comunicación con una estructura sujeta a reglas previamente determinadas por los participantes de la mesa y la moderación, a modo de escaleta, pero siempre respetando de manera general, cuatro fases:

- Presentación e introducción,
- Cuerpo de la discusión,
- Sesión de preguntas y respuestas,
- Conclusiones del evento.

El diseño de este tipo de actuaciones permitirá sensibilizar e involucrar en mayor medida tanto al empresariado, como a los trabajadores, en la consecución de un crecimiento que resulte más sostenible en el largo plazo, dando a conocer las herramientas más óptimas para la integración e implementación de los ODS en la estrategia empresarial, así como los nuevos modelos de gestión corporativa y de trabajo que surgen a raíz del desarrollo de la Agenda 2030 y la ACDS 2030.

### III 5. Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS

En la edición de este año del proyecto hemos creído conveniente aportar un enfoque novedoso a los mecanismos de capacitación y ampliar los instrumentos de sensibilización y difusión generando un nuevo y atractivo formato.

Tras la experiencia acumulada en los últimos años estimamos conveniente plantear **acciones de capacitación offline a modo de píldoras o cápsulas de capacitación** dirigidas al sector empresarial, lo que permitirá ampliar el modelo de interacción con el público objetivo dadas las ventajas que ofrecen este tipo de actuaciones por su aplicabilidad, adaptabilidad y mayor flexibilidad.

En concreto, el fin último sería generar hasta **5 actuaciones de capacitación offline** que se alojarían en el apartado web del Observatorio para su acceso libre y a través de cualquier tipo de dispositivo.

Se trata, por tanto, de un nuevo contenido digital que, complementa la labor de difusión y divulgación que persigue la Confederación Canaria de Empresarios con la ejecución de este proyecto, con un formato que facilitaría el aprendizaje ágil, aplicado y accesible en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

cualquier horario que el usuario considere oportuno, priorizando contenidos que respondan a los retos normativos y estratégicos relacionados con los ODS.

Como decimos, estas actuaciones se desarrollarán en modalidad offline y autoformación, y abordarán hasta cinco áreas temáticas concretas, ligadas directamente con los ODS, y que incorporarán recursos multimedia a modo de vídeos explicativos editados profesionalmente y materiales relacionados que podrán abarcar el diseño de infografías, guías prácticas, entre otras.

Esta labor se distribuirá en un trabajo que se desarrollará en distintas fases donde se procederá a seleccionar, adaptar y estructurar los contenidos clave (teóricos y prácticos), su posterior transformación y traslado en scripts pedagógicos breves y eficaces, adecuados para ser grabados en formato audiovisual y su alojamiento en plataformas tipo vimeo, StreamYard, o Camtasia, cuya duración intentará no ser superior a 10 minutos, para facilitar la comprensión de sus contenidos, la integración de títulos, subtítulos, animaciones, música y cortes dinámicos, el diseño de materiales complementarios en formato PDF o JPEG, y su publicación y difusión para la puesta en conocimiento del público en general de su posibilidad de acceso a los contenidos formativos.

Desde la Confederación Canaria de Empresarios consideramos que, con la consolidación y el nuevo trabajo desarrollado en el diseño de todas estas herramientas acercaremos los ODS, la Agenda 2030 y la Agenda Canaria 2030 al conjunto de miembros del ámbito empresarial como marco para la creación de valor compartido. Es razonable pensar que las compañías no pueden crecer ni ser competitivas en una sociedad que no tenga en cuenta estos objetivos.

Un trabajo que desarrollamos en la CCE como actor social y principal interlocutor de las empresas, con el fin de liderar y promover una mayor participación de la comunidad empresarial en la consecución de estos grandes objetivos universales que representan los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas en las que estos se concretan, además de en promocionar y ayudar a conseguir las metas específicas para Canarias que han sido diseñadas y particularizadas dentro de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



#### IV. CUADRO DE INDICADORES

CUADRO DE INDICADORES	
ACTUACIONES	INDICADORES
<b>III 1. Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.</b>	
Chabtot (número de reentrenamientos realizados)	2
Actualización página de recursos (dos trimestrales)	8
<b>III 2. Diseño y elaboración de contenido digital nuevo del Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación</b>	
Elaboración de reportajes y videos a empresas casos de éxito	4
Elaboración de artículos profesionales divulgativos	3
Elaboración de animaciones	3
Acciones de comunicación y gestión de proyectos	Quincenales
Elaboración de plantillas newsletter	4
<b>III 3. Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.</b>	
Realización, Análisis y elaboración del III barómetro anual de seguimiento y evaluación de los ODS en el sector empresarial.	5
Realización, Análisis y elaboración de una versión ejecutiva que facilite la consulta rápida y la toma de decisiones	5
<b>III 4. Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.</b>	
Talleres	4
<b>III 5. Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS</b>	
Realización de actuaciones de capacitación offline	5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

**PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN  
CANARIA DE EMPRESARIOS PARA EL ASESORAMIENTO Y DESARROLLO  
DE LOS ODS Y PARA CONSEGUIR EMPRESAS SALUDABLES Y RESILIENTES**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



<b>PLAN DE FINANCIACIÓN</b> <b>Previsión de Ingresos y Gastos</b> <b>Oficina Técnica de la CCE para el Asesoramiento y Desarrollo de los ODS y para Conseguir Empresas Saludables y Resilientes</b> <b>2025</b>	
	<b>SOLICITUD</b>
<b>Previsión de Ingresos.-</b>	<b>220.000,00 €</b>
<b>Previsión de Gastos.-</b>	<b>220.000,00 €</b>
<b>A.- Retribución del Personal</b>	<b>75.972,46</b>
<b>B.- Gastos directamente relacionados con el desarrollo de las actividades (servicios externos, arrendamientos y suministros)</b>	<b>135.588,23</b>
Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSempresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.	19.400,00
Diseño y elaboración de nuevo contenido digital para el Portal Web ODSempresasCanarias.org y acciones de comunicación	25.600,00
Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible	24.931,00
Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030	33.063,00
Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS	30.495,00
Alquileres y amortización	449,23
Auditoría	1.650,00
<b>C.- Gastos generales: costes de servicios externos y costes indirectos generados en el desarrollo de las actividades</b>	<b>8.439,31</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



#### A.- Retribución del Personal

<b>Retribución del personal</b>	<b>75.972,46</b>
<i>Sueldos Brutos</i>	<i>57.856,33</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>18.116,13</i>

Se considerarán incluidos en esta partida los sueldos, cargas sociales y costes extrasalariales que constituyan los emolumentos percibidos por el trabajador, por lo que quedan incluidas las indemnizaciones por finalización del contrato, así como los gastos de locomoción, manutención y estancia de las personas que realizan las actividades del proyecto.

El Convenio de aplicación al personal de la Confederación Canaria de Empresarios es el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas.

Los **RECURSOS HUMANOS** de la CCE a disposición del **Proyecto denominado "Oficina Técnica de Asesoramiento y Desarrollo de los ODS y para conseguir Empresas Saludables y Resilientes. 2025"** para la ejecución de las funciones y tareas necesarias destinadas al desarrollo de todas sus acciones, **engloba la dedicación de parte del personal técnico de diferentes departamentos y del personal de apoyo.**

Dicha dedicación, que podrá ser parcial o plena, será necesaria para la organización de las acciones y medidas que están descritas en la Memoria de Actividades. En base a la categoría y al tipo de contrato detallaremos el personal que participará en las actividades del proyecto:

**1.-Retribución del personal técnico del proyecto:** agrupa los costes salariales y cargas sociales del personal con categoría de técnicos, con estudios universitarios de grado medio o superior, que realizan las actividades del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

En relación con el tipo de contratos del personal que intervendrá en el proyecto existirán las siguientes modalidades:

a.- Por una parte, el personal que destina parte de su jornada laboral a las actividades del proyecto durante el periodo de ejecución.

Este personal estará constituido por cuatro técnicos de la CCE, con contrato indefinido y titulados en Derecho, Económicas, Ingeniería técnica en Telecomunicaciones y Ciencias Empresariales.

Su coste vendrá determinado por las horas de dedicación al desarrollo de sus funciones durante la ejecución del proyecto y estimadas en base a la experiencia de proyectos anteriores.

b.- Por otra parte, los trabajadores contratados específicamente para la gestión y desarrollo del Proyecto:

Se prevé contratar, hasta la finalización del proyecto, a un técnico superior o medio con experiencia en las materias y objetivos que persigue el proyecto.

En relación con las horas de dedicación del personal técnico que realiza la acción, el número de horas será proporcional al tiempo de ejecución del programa, según el convenio de oficinas y despachos de la provincia de Las Palmas.

Con respecto a las cargas sociales, hay que puntualizar que, la cuota a pagar por la empresa en concepto de Seguridad Social se determina aplicando sobre la base de cotización, los porcentajes establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social.

<b>Retribución del personal Técnico</b>	<b>62.977,69</b>
<i>Sueldos Brutos</i>	<i>48.027,60</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>14.950,09</i>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



**2.-Retribución del personal administrativo:** agrupa los costes del personal de la CCE que destina parte de su jornada laboral a las actividades administrativas de gestión y de justificación del Proyecto durante el periodo de ejecución.

Estará integrado, como mínimo, por dos administrativos, con contrato indefinido y dedicación parcial, que formarán parte del personal de apoyo necesario para la gestión y la justificación del proyecto.

<b>Retribución del personal Administrativo</b>	<b>12.994,77</b>
<i>Sueldos Brutos</i>	<i>9.828,73</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>3.166,04</i>

**Gastos de locomoción, manutención y estancia:** en este concepto se incluyen gastos de locomoción por desplazamientos fuera del centro habitual de trabajo para realizar las actividades propias del proyecto, incluidos los gastos de avión y barco, así como los gastos de manutención y estancia.

Tenemos que señalar que los importes estimados en concepto de dietas y manutención por desplazamientos se ajustarán a la normativa estatal reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Hay que destacar que, actualmente no se prevén desplazamientos ni viajes, pero por la naturaleza de este tipo de gasto, el cual se produce como consecuencia directa de la ubicación de las actuaciones que se van desarrollando a lo largo del proyecto, es muy susceptible de variación y explica en sí mismo las desviaciones futuras que se puedan producir entre la estimación recogida en el Plan de financiación y la cuenta justificativa final.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

## B.- GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Agrupará aquellos gastos que guardan una relación directa con la actividad específica del Proyecto. Dada la complejidad de las actuaciones previstas, en estos costes se incluyen los derivados de la contratación de expertos y especialistas en los objetivos que persiguen cada una de las actuaciones que contempla el proyecto, así como los alquileres y el coste derivado de la contratación del servicio externo de auditoría.

### 1.- Actualizaciones y mejoras técnicas del Portal Web ODSEmpresasCanarias.org y estrategia de optimización del posicionamiento web y de la usabilidad de las herramientas.

En este concepto de gasto se agruparán los costes necesarios de mantenimiento y para optimizar la usabilidad de la web ODSEmpresasCanarias.org realizando diversas actuaciones como la creación de un **asistente conversacional (chatbot)**, la **mejora del apartado de las FAQ (Frequently Answer Questions)** y la **revisión y actualización del apartado de recursos del portal**, tal y como se describe en la Memoria de Actividades del proyecto, para lo cual se contratará los servicios de especialistas en estos campos cuyo importe estimado es **19.400 €**.

### 2.- Diseño y elaboración de nuevo contenido digital para el Portal Web ODSEmpresasCanarias.org y acciones de comunicación.

En este apartado se encuadrarán los costes de la contratación de especialistas para la elaboración de 4 reportajes y videos a empresas de casos de éxito, de 3 artículos profesionales divulgativos y de 2 animaciones, además de la contratación de los servicios de expertos en comunicación y la reformulación de las newsletter (basada en cuatro plantillas y formatos, y que pasará a publicarse con periodicidad quincenal), cuyo coste ascenderá a **25.600€**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

### 3.- Desarrollo de nuevas acciones del Barómetro Anual de Tendencias y Prácticas ODS en empresas canarias para monitorizar la implementación de los ODS y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.

Tal y como se explica con mayor detalle en la Memoria de Actuaciones, debido al carácter específico de esta actuación, y ante la imposibilidad de abordarlo con personal propio de la institución, contempla los gastos derivados de la contratación externa de desarrolladores de programación y actualización de contenidos del espacio web propio del Observatorio; el coste de los servicios necesarios para la elaboración del IV Barómetro Anual de las tendencias y prácticas de ODS que garanticen la máxima calidad del documento (este año, además, se contempla la adaptación del barómetro a distintos formatos -informe, informe ejecutivo, infografía resumen, etc.-); y se recoge el coste de la contratación de especialistas que colaboren con la CCE en el diseño y desarrollo de un nuevo formato “flash” de publicación de resultados, visual y directo, con el objetivo de aumentar la visibilidad, el alcance y la apropiación de los hallazgos del Barómetro.

Se estima que el coste de estas actuaciones sea de **24.931,00 €**.

### 4.- Talleres profesionales para la difusión y sensibilización a empresas en el marco de los ODS y la Agenda 2030.

Se prevé la realización de al menos 4 acciones dirigidas a la difusión y sensibilización en el marco del desarrollo sostenible, la Agenda 2030 y la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, con un coste total de **33.063 €**.

Estas acciones se impartirán en modalidad de webinarios y se incorpora el importe de costes directos derivados del uso de plataformas y herramientas informáticas necesarias para la gestión y realización de estos eventos, relativos a la instalación y personalización de plataformas, con entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, la impartición y el material necesario, y los derivados de la elaboración de contenido y recursos digitales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

## 5.- Diseño, desarrollo e implantación de nuevos recursos para promover la capacitación del sector productivo en materia de ODS

Como novedad para la edición de este año del proyecto, se ha estimado conveniente aportar un enfoque novedoso a los mecanismos de capacitación y ampliar los instrumentos de sensibilización y difusión generando un nuevo y atractivo formato que consistirá en generar **5 actuaciones de capacitación offline a modo de píldoras o cápsulas de capacitación** dirigidas al sector empresarial, como se detalla en la memoria de actuaciones.

El coste estimado para esta actuación es de **30.495,00 €**

## 6.- Gastos de Arrendamiento y Amortizaciones

Este concepto recoge el gasto en materia de alquiler de locales y equipos destinados al personal que desarrolla el proyecto.

Por otra parte, se contemplan los gastos de amortización de mobiliario y de los equipos informáticos y de tratamiento de datos para uso del personal que ejecutan estas actuaciones.

Asimismo, se incluyen los gastos de alquiler de licencias necesarias como herramienta de trabajo del equipo de recursos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Su coste se estima en **449,23€**

## 7.- Gastos de Auditoría

En este concepto se recoge el coste de la elaboración del informe de auditoría que se aportara a la justificación de la subvención.

Su coste ascenderá a **1.650€**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3EWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	

## B.- GASTOS INDIRECTOS

Agrupar aquellos gastos en los que incide la Confederación respondiendo a las necesidades que exigen las actividades del proyecto y el buen funcionamiento de las sedes desde donde se gestionará y desarrollará, es decir, agrupa los costes asociados a la gestión y necesarios para su desarrollo.

Destacar que, periódicamente se incurre en una serie de conceptos de coste que tienen una afección directa al local y que estos responden de manera indubitada a la utilización del mismo y, por tanto, deben ser distribuidos entre todas y cada una de las actuaciones que en ese local se desarrollen.

**La imputación de este tipo de costes se realizará conforme al consumo correspondiente a las actividades previstas del Proyecto.**

En el caso de tratarse de una adquisición o contratación directa, se imputará al proyecto el 100% del gasto.

En los otros casos, la asignación se realizará en base a un criterio de reparto establecido en función de las horas que el personal del proyecto ubicado en la sede dedique a la ejecución del mismo y ajustado al objeto y a las necesidades del puesto de trabajo.

Del cálculo de la proporción de las **horas que el personal dedicará a este proyecto** durante el periodo de diciembre de 2025 a noviembre de 2026 frente al total de horas (según convenio) del personal ubicado en el mismo local, se obtienen los porcentajes de imputación de los gastos en concepto de:

- a. Gastos de electricidad
- b. Gastos de teléfonos y comunicación
- c. Gastos de agua
- d. Material de oficina consumido
- e. Gastos de limpieza y mantenimiento
- f. Gastos de alquiler de licencias

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	



- g. Otros costes: seguro local, asesoramiento contable, gastos de amortización de aplicaciones informáticas.

Estimando los consumos de los diferentes conceptos que agrupan esta clasificación para el periodo de ejecución se prevé que la cantidad correspondiente a "*Gastos indirectos generados en el desarrollo del proyecto*" ascenderá **8.439,31 €**, según la siguiente distribución:

CONCEPTO	Consumos Previstos (diciembre 2025- noviembre 2026)	ODS 2025
Electricidad	4.800,00 €	384,00 €
Teléfonos y Comunicación	11.180,00 €	860,00 €
Agua	245,00 €	15,40 €
Material de Oficina	4.773,89 €	372,99 €
Limpieza y Mantenimiento	38.057,99 €	2.971,26 €
Alquiler licencias	35.511,67 €	1.697,69 €
Otros Costes	22.731,37 €	2.137,97 €
<b>TOTAL</b>	<b>117.299,92 €</b>	<b>8.439,31 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 09/12/2025 - 11:44:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 852 / 2025 - Libro: 2634 - Fecha: 09/12/2025 12:22:27	Fecha: 09/12/2025 - 12:22:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Q3fWahvJqduATEwa8cZJqQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2025 - 13:48:13	